



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 1)”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA **COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y, POR LA OTRA, **PRS PRIME RE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ BORREGO BLANCO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara, “**EL INSTITUTO**”, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**, quien lo hace

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

como administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 11 de febrero de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/717 de fecha 12 de febrero de 2025, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los presentes instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 51332002, con número de folio **0000000003-2025**, de fecha 15 de enero de 2025, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **“EL PROVEEDOR”**, que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

159,202 de fecha 20 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2020041550, denominada “**PRS PRIME RE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación de servicios de asesoría y consultoría actuarial, financiera, estadística y matemática en todas sus ramas.

II.2 El **C. José Borrego Blanco**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 159,202 de fecha 20 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguero, Titular de la Notaría Pública número 121 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número N-2020041550, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PPR200323HT1**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 7261 7222, correo electrónico: jose.borrego@prs-zug.com, y domicilio ubicado en Calle Ensenada número 110, Colonia Hipódromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 1)”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”.

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/717”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador de Contrato”
- Anexo 5 (cinco)** “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$1,800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$2,088,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (PARTIDA 1)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, una vez que se hayan entregado a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** los productos establecidos en cada una de las partidas, mismos que se especifican en el Anexo Técnico, que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante “**EL INSTITUTO**” e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**EL INSTITUTO**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Precisiones a la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El servicio será prestado en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los productos o entregables que resulten de la prestación de los servicios que se deriven de las actividades establecidas para cada una de las partidas 1, 2 y 3 en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, deberán entregarse en las oficinas de la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, 4° Piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que designe “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El tiempo de ejecución de los estudios de cada partida será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Por su parte las asesorías técnicas que eventualmente se requieran, podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SIXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir del día 12 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como administrador del presente contrato a la **C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** por cada día hábil sobre el monto total de la prestación de los servicios sin considerar el I.V.A., por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio correspondiente a la partida adjudicada, hasta que se cumpla con la obligación, y se calcularán conforme el Concepto u Obligación, Nivel de Servicio y Unidad de Medida señalados en el apartado “*Penas Convencionales y Deducciones al Pago*” “*Deductivas*”, de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.2% (cero punto dos por ciento)** por cada día hábil, sobre el total de lo incumplido respecto a la equivalencia que le corresponda conforme al monto total del contrato que corresponda a la partida adjudicada, sin considerar el I.V.A., por concepto de atraso en la prestación del servicio, la cual se calculará hasta que “EL PROVEEDOR” cumpla con su obligación, y se calcularán conforme a lo señalado en el apartado “*Penas Convencionales y Deducciones al Pago*” “*Penas Convencionales*”, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

podiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	██████████
C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES	██████████

POR: “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
PRS PRIME RE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	PPR200323HT1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

Th3S25OPHNa7MBK/RygyC8k3XgyJWG0+PAknYD7K4CGSkP1m5cP2J63Z1dQB50bmnWBes1dDqjp9nivbtEF/KX/H/1L11YjiLbH9VfW4dPQIP2RW1qzhFQMEiZjJWk4F1UVi1mBaoBmMceNxmTiWElXSUUP6UaNk
XxdQk6wQ9s1eGirrrIao4SCauL2KXcUBOVa38XfWay5FyfonB7EALES5WtbQPfYKb7NyWPb+fi+T41L5u7op1VheVf9B0EICsxd9io7txegQdStqd2QznAHfdC5Rq8zxNz1m8bB7mBBVLRnxPKxCgMMrbUkRnVTQF
0bWAu1MhgXuVvvJd3EJz8A==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000003-2025

Dictamen de Inversión.

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
600000 Direccion de Finanzas

Concepto: OF. 0045 RECIBIDO EL 13/01/2025 CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE CONSULTORIA ACTUARIAL Y FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024", QUE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO Y HASTA EL 31 DE DIC 2025

Fecha Elaboración: 15/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,538,000.00
 Cuenta: 51332002 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 6C1000
 COG 3310402

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,538.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Laura Patricia Torres Trujano
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
 Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

ANEXO 2 (DOS)

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFJ/2025/717”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTENIDO

- 1 Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar 3
 - 1.1 Especificaciones Técnicas de la Partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024 3
 - 1.1.1 Objetivos de la Auditoría 5
 - 1.1.2 Actividades Generales de la Auditoría 6
 - 1.1.3 Productos esperados de la Auditoría 7
 - 1.1.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador 9
 - 1.1.5 Coordinación de los Trabajos por Realizar 11
 - 1.1.6 Duración de la Auditoría 11
 - 1.2 Especificaciones Técnicas de la Partida 2 (DOS) Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social 13
 - 1.2.1 Objetivos de la Valuación Actuarial 15
 - 1.2.2 Actividades Generales de la Valuación Actuarial 15
 - 1.2.3 Productos esperados de la Valuación Actuarial 16
 - 1.2.4 Información que se Proporcionará al Licitante Ganador 28
 - 1.2.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar 28
 - 1.2.6 Duración de la Valuación Actuarial 29
 - 1.3 Especificaciones Técnicas de la Partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral 31
 - 1.3.1 Objetivos del Estudio Actuarial 32
 - 1.3.2 Actividades Generales del Estudio Actuarial 32
 - 1.3.3 Productos esperados del Estudio Actuarial 33
 - 1.3.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador 43
 - 1.3.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar 43
 - 1.3.6 Duración del Estudio Actuarial 43



1 Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 a Contratar

Con el propósito de atender lo previsto en los artículos 261, 262, y 273 de la Ley del Seguro Social (LSS) se realiza la contratación de los siguientes servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024:

- Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas aplicables al servicio que nos ocupa es 33300005.

1.1 Especificaciones Técnicas de la Partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024

El Artículo 273 de la LSS establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) deberá presentar el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Informe al Ejecutivo) con fecha límite el 30 de junio de cada año, el cual debe contener un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

- La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el IMSS, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
- Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
- Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero-patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Con el propósito de dar atención a lo que se establece en el Artículo 273 de la LSS, el IMSS contrata a un despacho externo para que realice la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial, la cual consiste en verificar el proceso que realiza el IMSS para evaluar la situación financiera global y de los seguros que administra, siendo estos:

- i) Riesgos de Trabajo (SRT);
- ii) Enfermedades y Maternidad (SEM) con sus dos coberturas (SEM asegurados y Gastos Médicos para Pensionados, GMP);
- iii) Invalidez y Vida (SIV);
- iv) Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS); y,
- v) Salud para la Familia (SSFAM).

Para ello, el IMSS ha desarrollado los siguientes modelos:

1. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo. Este modelo estima para un periodo de 11 años el flujo de efectivo del IMSS a nivel consolidado, desagregando los rubros que integran los ingresos y los egresos. Asimismo, se estima la constitución y uso de las reservas.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo. Estima la situación financiera global y de los seguros para un periodo de 30 años. Para ello, se toma como base los resultados de flujo de efectivo de cada rubro de ingresos y egresos del IMSS a nivel consolidado del Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo, así como los resultados de las prestaciones en especie y en dinero que se estiman a través de los modelos actuariales de largo plazo.
3. Modelo Actuarial de Largo Plazo. Estima la situación financiera del SRT, SEM y del SIV para un periodo de 100 años, así como para el seguro de GyPS y el SSFAM para un periodo de 30 años. Dichas estimaciones se realizan a través del método de proyecciones demográficas y financieras.

En adición, el IMSS cuenta con estudios técnicos que sirven de apoyo para evaluar la situación financiera global y de los seguros, así como para determinar el presupuesto de gasto para el siguiente año calendario. Estos estudios son:

- a) Estimación del gasto de las pensiones bajo la Ley del Seguro Social de 1973.
- b) Estimación del costo para el Instituto por los servicios de personal.
- c) Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y de la prima de antigüedad e indemnizaciones.



- d) Estimación del costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.
- e) Estimación del gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.

La realización de estos estudios y sus resultados también forma parte del proceso de auditoría, objeto de la contratación. Para llevar a cabo durante 2025, la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2024, se debe tomar en consideración los siguientes aspectos planteados para la partida 1 (Uno):

- Objetivos de la auditoría.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

1.1.1 Objetivos de la Auditoría

a) Objetivo General

Verificar, certificar y emitir opinión respecto al proceso que realiza el IMSS para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra y actuarial de sus reservas, así como de sus resultados.

b) Objetivos Particulares

- Certificar la suficiencia¹ y la razonabilidad de la información utilizada para la construcción de los supuestos del escenario base y del escenario de riesgo, mismos que se emplean para evaluar la situación financiera global y de los seguros.
- Certificar la fiabilidad² de la información utilizada para la determinación de los insumos que se requieren en los modelos de cálculo.
- Certificar las metodologías de cálculo utilizadas en los modelos que forman parte de la valuación financiera y actuarial.

¹ Se refiere a que la información permitirá al actuario elaborar supuestos adecuados para proyectar, realizar los cálculos actuariales, validar y elaborar metodologías de valuación y cálculo, y realizar cualquier otro de tipo de trabajo actuarial que se considere necesario.

² Se refiere a que la información deberá ser pertinente, completa, actualizada, coherente a nivel interno, perteneciente a una serie suficientemente larga y coherente con la información de otras fuentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Certificar los resultados de la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS obtenidos para el escenario base y el escenario de riesgo.
- Emitir opinión respecto de las metodologías de cálculo y de los resultados obtenidos sobre la situación financiera de los seguros.
- Certificar y emitir opinión sobre los estudios técnicos que se utilizan de apoyo para medir la situación financiera del IMSS.

Para el desarrollo del procedimiento de auditoría, el licitante adjudicado de la partida 1 objeto de contratación realizará, al menos en forma paralela a las actividades que desarrolle el personal del IMSS, las actividades generales descritas en el punto 1.1.2 de la partida 1 (uno), mismas que pueden ser complementadas por el despacho ganador de la licitación.

1.1.2 Actividades Generales de la Auditoría

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del licitante adjudicado de la partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024, respecto del procedimiento para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS para el corto, mediano y largo plazos se relacionan a continuación:

- 1) Revisar que los procesos metodológicos empleados para determinar los supuestos demográficos y financieros para el escenario base y el escenario de riesgo estén sustentados técnicamente y apegados a la operación del IMSS.
- 2) Revisar que los procesos metodológicos empleados para determinar los insumos adoptados en los modelos de evaluación sean los adecuados en la generación de información que refleje la operación del IMSS en los años recientes.
- 3) Revisar y verificar que las metodologías de cálculo que sustentan los modelos de las valuaciones actuariales estén basadas en la técnica actuarial generalmente aceptada.
- 4) Verificar que los modelos empleados para las valuaciones actuariales se apeguen a lo establecido en las metodologías de cálculo y en la legislación vigente del IMSS.
- 5) Revisar y verificar que los resultados obtenidos para el escenario base reflejen de manera razonable la situación financiera esperada del Instituto, en el corto, mediano y largo plazos.
- 6) Revisar y verificar que los resultados obtenidos para el escenario de riesgo midan de manera adecuada los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
- 7) Revisar y verificar que el planteamiento de las aportaciones y el uso de las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros, de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento; y de la Reserva General Financiera y Actuarial este acorde a la evolución de



la situación financiera global del IMSS en el corto, mediano y largo plazos tanto para el escenario base como para el escenario de riesgo.

- 8) Para los estudios técnicos relativos a:
- Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
 - Estimación del costo por Servicios de Personal.
 - Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
 - Estimación del costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.
 - Estimación del gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.

Se requiere revisar y certificar lo siguiente:

- a) Que los procesos metodológicos empleados para determinar los supuestos demográficos y financieros estén sustentados técnicamente y apegados al propósito de evaluación de cada estudio.
 - b) Que la información utilizada cumpla con los criterios de suficiencia y fiabilidad para la determinación de los insumos que se requieren en los modelos de cálculo.
 - c) Que los procesos metodológicos utilizados para determinar los insumos de los modelos de evaluación empleados en cada estudio sean los adecuados para generar información que refleje su comportamiento probable en el corto, mediano y largo plazos.
 - d) Que las metodologías de cálculo que sustentan los modelos de cada estudio estén basadas en la técnica actuarial generalmente aceptada.
 - e) Que los resultados obtenidos en cada estudio reflejen de manera razonable su comportamiento probable en el corto, mediano y largo plazos.
- 9) Elaborar el dictamen de auditoría.
- 10) Elaborar el Informe Técnico de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial y el reporte de auditoría de los estudios técnicos.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, el licitante adjudicado de la partida 1 objeto de contratación deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA), la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y/o la División de Servicios Actuariales (DSA).

1.1.3 Productos esperados de la Auditoría

Los productos esperados de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial son:

1. Dictamen de auditoría sobre la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS, así como de sus reservas, el cual deberá contemplar la certificación de la información que se emplea, de las metodologías de cálculo y de los resultados (carta de certificación).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2. Informe Técnico de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Carta de certificación.
 - 2.2. Síntesis ejecutiva.
 - 2.3. Situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social global y por seguro.
 - 2.3.1. Principales elementos utilizados en la evaluación de la situación financiera global y de los seguros, así como de la evaluación de los riesgos a que están expuestos los seguros.
 - 2.3.2. Análisis de resultados del escenario base y del escenario de riesgo de la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS para un periodo de 30 años.
 - 2.3.3. Análisis de resultados de la situación financiera de los seguros administrados por el IMSS para el largo plazo.
 - 2.4. Conclusiones.
 - 2.5. Anexos.
 - 2.5.1. Presentación y análisis de la información que se toma como base para la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS.
 - 2.5.2. Presentación y análisis de los supuestos empleados en la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS.

3. Reporte de auditoría de los estudios técnicos de apoyo para evaluar la situación financiera del IMSS, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 3.1. Carta de certificación de los estudios técnicos que se indican a continuación, la cual deberá contemplar la certificación de la información que se emplea, de las metodologías de cálculo y de los resultados obtenidos.
 - 3.1.1. Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
 - 3.1.2. Estimación del costo por Servicios de Personal.
 - 3.1.3. Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
 - 3.1.4. Estimación del costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.
 - 3.1.5. Estimación del gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.
 - 3.2. Resumen Ejecutivo.
 - 3.3. Análisis de los principales resultados obtenidos en cada uno de los estudios técnicos.
 - 3.4. Anexos.
 - 3.4.1. Presentación y análisis de la información que se toma como base en cada uno de los estudios técnicos.
 - 3.4.2. Presentación y análisis de los supuestos empleados en cada uno de los estudios técnicos.



1.1.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador

1. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - 1.1. Supuestos de cálculo
 - 1.2. Metodología empleada.
 - 1.3. Resultados de las proyecciones a once años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubro, a nivel consolidado y por seguro.
2. Modelo Actuarial de Largo Plazo.
 - 2.1. Matriz de población asegurada vigentes al 31 de diciembre de 2024 para cada seguro por sexo, edad y antigüedad reconocida, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.2. Vector del salario promedio diario de cotización para cada seguro por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2024, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.3. Vector por edad de casos y cuantías promedio mensuales de las personas pensionadas por incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional y de invalidez con carácter temporal vigentes al 31 de diciembre 2024.
 - 2.4. Vector por edad de casos de las personas pensionadas vigentes al 31 de diciembre de 2024 y de sus componentes familiares, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.5. Vector por edad de densidad de cotización.
 - 2.6. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez desagregada por sexo al 31 de diciembre de 2024, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.7. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda desagregada por sexo al 31 de diciembre de 2024, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.8. Costos médicos unitarios promedio por edad y sexo para la atención médica para la población asegurada, pensionadas y sus beneficiarios, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.9. Bases biométricas de entrada a pensión diferenciadas por sexo.
 - 2.10. Notas técnicas de las valuaciones actuariales del SRT, SEM y SIV, así como para el seguro de GyPS y el SSFAM.
 - 2.11. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
3. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
 - 3.1. Supuestos de cálculo.
 - 3.2. Metodología empleada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- 3.3. Proyecciones anuales para el periodo de 30 años del flujo de efectivo para cada uno de los rubros que conforman los ingresos y egresos, a nivel consolidado y por seguro.
4. Información para los estudios técnicos de apoyo para evaluar la situación financiera del IMSS.
- 4.1. Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
- Supuestos demográficos y financieros.
 - Matriz de población asegurada de la generación en transición (con derecho a elección de régimen de pensión de la LSS de 1973 o LSS de 1997) vigentes al 31 de diciembre de 2024 por edad, sexo, antigüedad reconocida, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - Número de personas pensionadas y sus importes promedio anual por edad, sexo y tipo de pensión vigentes al 31 de diciembre de 2024 con derecho a los beneficios de la LSS de 1973.
 - Resultados.
 - Nota técnica.
- 4.2. Estimación del costo por Servicios de Personal.
- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
 - Supuestos demográficos y financieros.
 - Insumos para la estimación del costo.
 - Resultados.
- 4.3. Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de las personas trabajadoras del IMSS.
- Base de datos de cada una de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del RJP, y de cada una de las que integran la población a valorar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad con corte al 31 de diciembre de 2024.
 - Base de datos con la información de cada una de las personas pensionadas en curso de pago bajo el RJP al 31 de diciembre de 2024.
 - Bases biométricas de entrada a pensión y de muerte de personas pensionadas.
 - Topes de pensión al 31 de diciembre de 2024 según antigüedad.
 - Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".
 - Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
 - Nota técnica.
- 4.4. Estudio del costo de una nueva plaza.
- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
 - Supuestos demográficos y financieros.



- Estimaciones para 10 categorías representativas de nuevas contrataciones de personas trabajadoras, desglosando los siguientes resultados:
 - a) La proyección de los flujos anuales de gasto con cargo al IMSS en su carácter patrón por el pago de remuneraciones directas al personal del Instituto, separando lo que corresponde por pagos de percepciones salariales, cuotas de la seguridad social e impuestos sobre productos del trabajo.
 - b) Proyección de los flujos anuales de pagos con cargo al IMSS en su carácter de patrón por pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones al término de la relación laboral, según causa de baja.
 - c) Valor presente del costo por categoría respecto del gasto esperado por remuneraciones directas y por pagos al término de la relación laboral.

4.5. Modelo de estimación de gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.

- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
- Población de personas trabajadoras asegurados al SRT y del SEM.
- Certificados de incapacidad con derecho a subsidio histórico.
- Supuestos demográficos y financieros.
- Resultados

1.1.5 Coordinación de los Trabajos por Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) De la persona titular de la CARI.
- ii) De la persona titular de la DSA.

1.1.6 Duración de la Auditoría

La ejecución de los trabajos para realizar la Auditoría debe de sujetarse al siguiente cronograma, mismo que considera las fechas que requiere el IMSS para dar cumplimiento al Artículo 273 de la LSS, respecto de que el Informe al Ejecutivo se deberá entregar a más tardar el 30 de junio de cada año, y que además debe ser dictaminado por un auditor externo. En este sentido, al despacho que se adjudique la partida 1, a fin de que se entregue en tiempo y forma el Informe al Ejecutivo deberá presentar el informe dictaminado (dictamen de auditoría Producto 1) el 9 de junio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2024

Actividades y productos	2025						
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1. Acordar los supuestos demográficos y financieros (Actividad 1).	3-14						
2. Enviar al despacho consultor mediante correo electrónico los insumos de los modelos actuariales relativos a: asegurados, salarios, saldos en cuenta individual, bases biométricas, composición familiar, anualidades para el cálculo de los montos constitutivos.	10						
3. Proceso de Auditoría (Actividad 2, 3, 4, 5, 6 y 7), el cual incluye, el envío de información que obtiene el IMSS para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera.	18-31	1-30	2-30				
4. Elaboración del dictamen de auditoría sobre la situación financiera global y de los seguros, así como de sus reservas (Producto 1).			30	2-6			
5. Entrega del dictamen de auditoría (Producto 1).				9			
6. Elaboración del Informe Técnico de Auditoría (Producto 2)				2-30	1-5		
7. Entrega de la versión preliminar del producto 2.					7		
8. Revisión por parte del IMSS de la versión preliminar del producto 2, así como retroalimentación con el despacho consultor.					8-25		
9. Entrega de la versión final del producto 2.					31		
10. Elaboración del reporte de estudios técnicos de apoyo (Producto 3).					8-31	1-15	
11. Entrega de la versión preliminar del producto 3.						18	
12. Revisión por parte del IMSS de la versión preliminar del producto 3, así como retroalimentación con el despacho consultor.						19-29	1-5
13. Entrega de la versión final del producto 3.							8

Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo para la partida 1 (UNO) se podrán adicionar, modificar o ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 5, 7 y 11.



1.2 Especificaciones Técnicas de la Partida 2 (DOS) Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social

Para dar cumplimiento a lo que se establece en los artículos 268 fracciones V, VI y XI y 273 de la Ley del Seguro Social el IMSS elabora anualmente los siguientes documentos:

- El Estado de Ingresos y Gastos,
- El Informe Financiero y Actuarial, y
- El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Informe al Ejecutivo).

Dentro de los temas que se reportan en los documentos antes señalados se encuentra el que se refiere a la situación del pasivo laboral del IMSS en su carácter de patrón, para lo cual se requiere realizar anualmente la “Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social”. Para llevar a cabo la valuación actuarial antes referida hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) es un plan de pensiones complementario al establecido en la Ley del Seguro Social (LSS) y se encuentra inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) que el IMSS tiene celebrado con su población trabajadora.
- El RJP amplía los beneficios por pensión que otorga la LSS en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo que los importes complementarios de pensiones se determinan con la diferencia entre la jubilación o pensión que otorga el RJP y la pensión correspondiente conforme a la LSS.
- En adición a los beneficios por pensión, la población trabajadora tiene derecho al pago por indemnización y prima de antigüedad conforme a lo que se establece en el “Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza “A” del IMSS”. La realización de estos pagos se efectúa al término de la relación laboral de la persona trabajadora con el Instituto, ya sea por fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, despido o renuncia.

Para llevar a cabo la medición de los pasivos laborales, la valuación actuarial se elabora bajo dos metodologías, una es el método de crédito unitario proyectado que se define en la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) que emite el Consejo de Normas de Información Financiera, y otra es el método de proyecciones demográficas y financieras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El método de crédito unitario proyectado permite evaluar los pasivos a una fecha determinada y a partir de su medición se obtienen los resultados, que conforme a la NIF-D3 y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGGSP-05), se revelan en las notas a los Estados Financieros del Instituto, siendo estos: la situación financiera de los pasivos laborales devengados a la fecha de valuación, los cambios de activos y pasivos, a la conciliación del pasivo reconocido en el balance general y a los costos de las obligaciones laborales.

El método de proyecciones demográficas y financieras permite calcular el comportamiento probable anual de la población con derecho a los beneficios del RJP (personas pensionadas en curso de pago y nuevas) y la que accederá a los beneficios por prima de antigüedad de indemnizaciones. Asimismo, permite estimar los flujos anuales del gasto total del RJP, del que corresponde a la seguridad social, las aportaciones de las personas trabajadoras y los costos asociados a la prima de antigüedad e indemnizaciones.

A partir, de dichas estimaciones es posible determinar la situación financiera de los pasivos laborales totales a cargo del IMSS en su carácter de patrón (obligaciones devengadas y obligaciones futuras) a la fecha de evaluación, misma que se realiza a través del balance actuarial, el que se muestra el valor presente de las obligaciones y de los recursos que financian el plan de pensiones.

Los resultados antes referidos sirven de base para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 273 de la LSS, en la que se establece que el Instituto debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe dictaminado por auditor externo sobre la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

En este sentido, el proceso para realizar durante 2025 la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social con corte al 31 de diciembre de 2024, debe considerar los siguientes puntos que se plantean para esta partida 2 (DOS):

- Objetivos.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.



1.2.1 Objetivos de la Valuación Actuarial

a) Objetivo General

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuente para la evaluación de la situación financiera de los pasivos laborales que se generan en su carácter de patrón derivado de los beneficios que se otorgan en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de las obligaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones, la certificación de la información empleada, de la metodología de cálculo y de los resultados.

b) Objetivos Particulares

- Evaluar el pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón que proviene de:
 - i) Las obligaciones contractuales por el pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones que se otorgan a las personas trabajadoras al término de su relación laboral con el Instituto ya sea por jubilación o pensión, fallecimiento de personas trabajadoras, despido o renuncia.
 - ii) El costo por pensiones complementarias que se deriva del plan de pensiones al que accede la población trabajadora del Instituto contratada hasta el 15 de octubre de 2005, denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).
- Obtener los resultados que conforme a la NIFGGSP-05 "Obligaciones Laborales" de la SHCP y a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" el Instituto reconoce y revela en sus estados financieros.
- Obtener los resultados que requiere el IMSS para reportar en el Informe al Ejecutivo sobre la situación de los pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos que se derivan del RJP y las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones.

1.2.2 Actividades Generales de la Valuación Actuarial

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del licitante adjudicado de la partida 2 (DOS) "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS" para la elaboración de los estudios con corte al 31 de diciembre de 2024, serán las siguientes:

1. Analizar el esquema de beneficios que se establecen en el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones; así como el esquema de beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad que otorga el IMSS a su población trabajadora al término de la relación laboral por fallecimiento, rotación, jubilación o pensión.
2. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo la valuación actuarial al 31 de diciembre 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



3. Diseñar y/o realizar las adecuaciones del software actuarial que se utilizará para evaluar los pasivos laborales del IMSS conforme a la NIF-D3.
4. Acordar con la persona titular de la CARI y/o la persona titular de la DSA los supuestos demográficos y financieros que se emplearán en la valuación actuarial.
5. Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", los importes de los pasivos por obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024.
6. Cuantificar el Costo Neto del Periodo (CNP) de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024 y su proyección al año siguiente.
7. A partir de los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2024 determinar los importes que se deben reconocer y revelar en los estados financieros, desglosados para el RJP y para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
8. Realizar los cálculos actuariales necesarios para obtener las proyecciones demográficas y financieras anuales de largo plazo para los pagos de indemnizaciones y prima de antigüedad, así como para las aportaciones de la población trabajadora al RJP, y del gasto anual del RJP a cargo del IMSS en su carácter de patrón con corte al 31 de diciembre de 2024, presentando por separado las proyecciones correspondientes al programa IMSS-Bienestar.
9. Generar los resultados que requiere el IMSS para dar a conocer en el Informe al Ejecutivo la situación de sus pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazo.
10. Elaborar los productos esperados que se indican el numeral 1.2.3 siguiente de esta partida 2 (DOS).

Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, el licitante adjudicado de la partida 2 objeto de contratación deberá asistir a las reuniones de trabajo que programen la URFA, la CARI y/o la DSA.

1.2.3 Productos esperados de la Valuación Actuarial

Los productos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024 son:

1. Carta de certificación actuarial del proceso para llevar a cabo la valuación actuarial y de los resultados obtenidos, la cual deberá avalar como mínimo la información empleada y la metodología utilizada.
2. Reporte de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Certificación actuarial del proceso para llevar a cabo la valuación actuarial.
 - 2.2. Resumen ejecutivo.



- 2.3. Análisis de los principales elementos considerados en la valuación de los pasivos laborales (información empleada y supuestos).
- 2.4. Presentación y análisis de los resultados obtenidos conforme a lo que se establece en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en la NIFGGSP-05 de la SHCP, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 2.4.1. Obligaciones laborales a cargo del IMSS en su carácter de patrón.
 - Presentación y análisis de resultados de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, incluyendo su tratamiento contable.
 - Situación financiera de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024.
 - Registro pleno de las obligaciones totales al cierre de diciembre de 2024.
 - La Estimación del Costo Neto del Periodo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024 y proyecciones para 2025, sin considerar la aplicación de la NIFGGSP-05 en 2024, es decir a partir del año de proceso se reconoce totalmente el Costo Neto del Periodo.
 - Obligaciones laborales para el programa de IMSS Bienestar, relativas a las obligaciones por beneficios definidos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, separadas para el personal activo y para la población pensionada en curso de pago.
- 2.5. Presentación y análisis de los resultados sobre los pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos, obtenidos con la valuación actuarial bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.
 - Presentar las proyecciones sobre la evolución futura del plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, presentando por separado las correspondientes al programa IMSS-Bienestar.
 - Presentar la situación financiera actual por el pasivo laboral a cargo del IMSS patrón mediante:
 - El Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024 para el plan de pensiones.
 - El Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024 para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 2.6. Sustento técnico, el cual deberá contener:
 - 2.6.1. Análisis y soporte documental de los supuestos empleados en la valuación actuarial.
 - 2.6.2. Descripción de la información utilizada.
 - 2.6.3. Descripción de los beneficios valuados.
 - 2.6.4. Descripción del esquema de financiamiento del RJP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2.7. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la "Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) "Beneficios a los Empleados"".

3. Bases de datos que contengan el Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para cada persona trabajadora y pensionada, conforme a la estructura siguiente (Ver archivo de "Resultados Actuariales"):

Layout para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al RJP	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
LSS	L73 Ley del Seguro Social de 1973.
	L97 Ley del Seguro Social de 1997.
Jubilación por años de servicio o Pensión (por invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad) ^{1/}	
VPOT_RJP	Gasto del RJP por la persona jubilada o pensionada.
VPOT_LSS	Gasto de la LSS por la persona jubilada o pensionada por edad.
VPOT_COMP	Gasto Complementario por la persona jubilada o pensionada por edad.
VPOT_RJP_BENEF	Gasto del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona jubilada o pensionada por edad.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo ^{2/}	
VPOT_MTE_RJP_BENEF	Gasto del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.
VPOT_MTE_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.
VPOT_MTE_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.
VPOT_GF_MTE_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.

^{1/} Para cada registro y de acuerdo con el tipo de pensión se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

^{2/} Para cada registro y de acuerdo con la causa de fallecimiento del trabajador en activo se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.



Layout para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/} separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad).
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
VPOT_RJP_TIT	Gasto del RJP por la persona jubilada o pensionada titular.
VPOT_LSS_TIT	Gasto de la LSS por la persona jubilada o pensionada titular.
VPOT_COMP_TIT	Gasto Complementario por la persona jubilada o pensionada titular.
VPOT_RJP_BE NEF	Gasto del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_LSS_BE NEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_GF_BEN EF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.

^{1/} Para cada registro y de acuerdo con el tipo de pensión se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

Layout para las personas trabajadoras vigentes con derecho al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora. Régimen de pensión al que pertenece la persona trabajadora. RJP Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
SUBCTA	Conv 2005 Convenio de 2005.
	Conv 2008 Convenio de 2008.
	Estatuto A Estatuto de las personas trabajadoras de confianza A del IMSS.
VPOT_MTE_EG	Gasto por prima de antigüedad e indemnización por la muerte por enfermedad general de la persona trabajadora en activo.
VPOT_INV	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de invalidez.
VPOT_MTE_RT	Gasto por prima de antigüedad e indemnización por la muerte por Riesgos de Trabajo de la persona trabajadora en activo.
VPOT_INC	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de incapacidad.
VPOT_RENUNCI A	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de renuncia.
VPOT_DESP_JUS T	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de despido justificado.
VPOT_DESP_INJ UST	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de despido injustificado.
VPOT_JCV	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de jubilación o pensión por edad.
VPOT_TOTAL	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona por todas las causas cubiertas por el CCT y Estatuto A.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4. Bases de datos que contengan la Obligación por Beneficios Definidos (OBD) para cada persona trabajadora con derecho al RJP y al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones, la cual deberá tener la estructura de campos de la base señalada en el punto 3 anterior de este documento, reemplazando el VPOT por el OBD (Ver archivo de "Resultados Actuariales").
5. Archivo en Excel que contenga el Reporte de los resultados de la valuación actuarial que se utilizan para su reconocimiento contable y revelación en los estados financieros del Instituto por el plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024, el cual debe incluir:
 - 5.1. Los principales resultados de acuerdo con la NIF D-3, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.2. Los principales resultados que deben presentarse para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del Instituto de acuerdo con lo que establece la NIFGGSP-05 de la SHCP y la NIF D-3, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.3. Las cédulas de la valuación actuarial separadas para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones, las cuales deberán contener lo siguiente:
 - 5.3.1.1. Situación del plan.
 - 5.3.1.2. Conciliación del (Pasivo)/Activo reconocido en el balance general.
 - 5.3.1.3. Desglose del costo neto del período del año de proceso y su proyección para el siguiente año.
 - 5.3.1.4. Cambio en la obligación por beneficios definidos.
 - 5.3.1.5. Cambio en los activos del plan.
 - 5.3.1.6. Supuestos de la valuación actuarial.
 - 5.3.1.7. Vida laboral promedio remanente.
6. Reporte de los resultados de la evaluación de dos escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones al 31 de diciembre de 2024, desglosando lo que corresponde a las personas pensionadas en curso de pago y a las personas trabajadoras en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - 6.1. Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) para el RJP complementario y para el gasto de funeral que estable el RJP;
 - 6.2. VPOT para la prima de antigüedad e indemnizaciones; y
 - 6.2.1. Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
7. Archivo en Excel con la proyección demográfica anual referente a las personas pensionadas en curso de pago del RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de la población, presentando



por separado la que corresponde a las personas pensionadas del programa de IMSS Bienestar (Ver archivo de "Resultados Actuariales"), conforme a lo siguiente:

Layout demográfico para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024, separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo).
PROY_DEM_SOBR_TIT ^{2/}	Proyección de la población titular según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_TIT	Proyección de la población titular fallecida en cada año de proyección.
PROY_DEM_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares generadas a mitad de cada año y que permanecen con vida al final del año de proyección.
PROY_DEM_SOBR_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares, vigentes al final del año inmediato anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_FALL_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias provenientes del fallecimiento de personas titulares vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_TOT_NVO_BENF_SOBREV	Proyección de personas beneficiarias sobrevivientes derivadas del fallecimiento de personas titulares al final de cada año de proyección (pensiones derivadas de nuevos fallecimientos que llegan con vida al final de cada año de proyección más las personas con pensión derivada vigentes en el año anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección).
PROY_DEM_SOBR_BENF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_BENF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación fallecida en cada año de proyección.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Tipo de pensión para las personas titulares: Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, e incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.

^{3/} Tipo de pensión para las personas beneficiarias vigentes al año de valuación: pensión por viudez, pensión por orfandad y pensión por ascendencia.

7.1. Archivo en Excel con la proyección demográfica anual referente a la población trabajadora en activo al 31 de diciembre de 2024 con derecho al RJP, hasta la extinción de la población, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar (Ver archivo de "Resultados Actuariales"). La proyección demográfica deberá considerar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Layout demográfico para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
PROY_DEM_ACT	Proyección de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-EG	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de invalidez a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-RT	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una incapacidad a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOJVC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_REN	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPINJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_TOTAL	Proyección de la población trabajadora en activo que salen de la actividad laboral en el año.
PROYECCIÓN DE LA FUTURA POBLACIÓN PENSIONADA PROVENIENTE DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL AÑO DE VALUACIÓN	
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_SOB	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_FALL	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que fallecen al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_SOB	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_FALL	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_SOB ^{1/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas sobrevivientes al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_FALL ^{2/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas fallecidas al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que permanecen con vida al final del mismo año.
PROY_DEM_NVOBENEF_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que fallecieron durante el mismo año.
PROY_DEM_BENEF_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, y que fallecen al final del año ^{4/} .



Campo	Descripción
PENSIÓN POR VIUDEZ DERIVADA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA EN ACTIVO	
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de nuevas personas derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .

^{1/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que llegan con vida al final de cada año de proyección, para cada tipo de pensión.

^{2/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que fallecieron en cada año de proyección para cada tipo de pensión.

^{3/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que sobreviven al final del año.

^{4/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que fallecen al final del año.

7.2. Archivo en Excel con la proyección demográfica anual referente a la población trabajadora en activo al 31 de diciembre de 2024 con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, presentando por separado la que corresponde a las personas

ANEXOS
UNIÓN DE CONTRATOS



trabajadoras del régimen ordinario, y la de las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar, la cual deberá considerar lo siguiente:

Layout demográfico para las personas trabajadoras vigentes con derecho al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Table with 2 columns: Campo and Descripción. Rows include AÑO, SUBCTA, PROY_DEM_ACT, PROY_DEM_MTE_EG, PROY_DEM_INV, PROY_DEM_MTE_RT, PROY_DEM_INC, PREY_DEM_RENUNCIA, PROY_DEM_DESP_JUST, PROY_DEM_DESP_INJUS T, PROY_DEM_JCV, and PROY_DEM_TOTAL.

7.3. Archivo en Excel con la proyección financiera anual referente a la población pensionada en curso de pago del RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de las obligaciones, presentando por separado la que corresponde a las personas pensionadas del programa de IMSS Bienestar. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout financiero para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar^{1/}

Table with 2 columns: Campo and Descripción. Rows include AÑO, TPO_PEN, and LSS.



Campo	Descripción
PROY_FIN_RJP_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual del RJP diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L73_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L97_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS vigente diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual por las pensiones complementarias derivadas del fallecimiento de la persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_RJP_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_LSS_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_L73_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_L97_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_COMP_BENEF_FALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_RJP_BENEF_VIG ^{3/}	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_LSS_BENEF_VIG ^{3/}	Flujo del gasto anual de la LSS por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_L73_BENEF_VIG ^{3/}	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_L97_BENEF_VIG ^{3/}	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_COMP_BENEF_VIG ^{3/}	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
POY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias totales.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona jubilada o pensionada.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Tipo de pensión para las personas titulares: Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, e incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.

^{3/} Tipo de pensión para las personas beneficiarias: pensión por viudez, pensión por orfandad y pensión por ascendencias.

7.4. Archivo en Excel con la proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de las obligaciones, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Layout financiero para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras al RJP.
Jubilación por años de servicio o Pensión (por invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad) y sus beneficiarios derivados^{1/}	
PROY_FIN_RJP	Flujo del gasto anual del RJP de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS	Flujo del gasto anual de la LSS de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_73	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_97	Flujo del gasto anual de la LSS vigente de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_RJP_BENEF	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo ^{2/}	
PROY_FIN_MTE_RJP_BENEF	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_BENEF	Flujo del gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_RJP_TOTAL	Flujo del gasto anual del RJP total.
PROY_FIN_LSS_TOTAL	Flujo del gasto anual de la LSS total.
PROY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual de las pensiones complementarias totales.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de las personas jubiladas o pensionadas.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo, jubilada o pensionada.
OBD	Proyección de la OBD correspondiente al gasto por pensiones complementarias y gastos de funeral.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Los resultados se deberán presentar de manera separada para causa de fallecimiento del trabajador en activo.

7.5. Archivo en Excel con la proyección financiera anual del personal activo al 31 de diciembre de 2024 con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del régimen ordinario y la de las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar. La proyección deberá contener lo siguiente:



Layout para las personas trabajadoras vigentes con derecho al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Año	Año de proyección
	Régimen de pensión al que pertenece la persona trabajadora.
	RJP Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
	Conv Convenio de 2005.
SUBCTA	2005
	Conv Convenio de 2008.
	2008
	Estatuto Estatuto de las personas trabajadoras de confianza A del IMSS.
	A
PROY_FIN_ACT	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año con derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_MTE_EG	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_INV	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente no laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_MTE_RT	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_INC	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_RENUNCIA	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_DESP_JUST	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_DESP_INJUST	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_JCV	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_TOTAL	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnización ante todas las causas cubiertas por el CCT y Estatuto A
OBD	Proyección de la OBD correspondiente al gasto por prima de antigüedad e indemnizaciones totales.

7.6. Archivo en Excel con la proyección financiera anual de las aportaciones del personal activo con derecho al RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de las obligaciones, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial base de aportación a la subcuenta 1 del RJP.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo anual de las aportaciones a la subcuenta 1 del RJP.



1.2.4 Información que se Proporcionará al Licitante Ganador

Para el estudio la “Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024” se proporcionará la siguiente información:

1. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del RJP, y de cada uno de los que integran la población a valorar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas pensionadas en curso de pago bajo el RJP.
3. Supuestos de cálculo.
4. Bases biométricas.
5. Importes al 31 de diciembre de 2024 por concepto de:
 - 5.1. Pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.2. Pagos de jubilaciones y pensiones.
 - 5.3. Contribuciones realizadas por las personas trabajadoras para el RJP.
 - 5.4. Gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al Gobierno Federal.
 - 5.5. Recursos para el financiamiento del RJP a cargo del Programa IMSS Bienestar.
6. Saldo al 31 de diciembre de 2024 y movimientos del año de la subcuenta 1 del Fondo Laboral.
7. Saldo en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al 31 de diciembre de 2024.
8. Saldo en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2024.
9. Topes de pensión al 31 de diciembre de 2024, según antigüedad.
10. Notas metodológicas de los supuestos e insumos utilizados en la valuación actuarial.
11. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
12. Estatuto de personas trabajadoras de confianza “A” del Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”.

1.2.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) La persona titular de la CARI.
- ii) La persona titular de la DSA.



1.2.6 Duración de la Valuación Actuarial

La ejecución de los trabajos para la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024, deberán sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024

Actividades y productos	2025							
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Júl	Ago	Sep
1. Análisis de los beneficios a valorar (actividad 1) y de la información de la valuación actuarial (actividad 2)*.	1-10							
2. Diseño y/o adecuaciones del software para la valuación actuarial (Actividad 3)*.								
3. Determinación de las hipótesis de la valuación actuarial (Actividad 4)*.								
4. Cálculo de valores actuariales NIF-D3 y cuantificación del Costo Neto del Periodo y su proyección (Actividades 5 y 6) con corte al 31 de diciembre de 2024.	12-27							
5. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2024 (Actividad 7 y producto I.3)*.								
6. Envío al Instituto de la versión final del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2024 (producto I.3).		3						
7. Elaboración de los cálculos actuariales para las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (Actividad 8).	1-10	5-31	1-4					
8. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo. (productos I.5, I.6, I.7, I.8, I.9 y I.10).			7-11					
9. Entrega de la carta de certificación (producto I).			25					
10. Envío por parte del Instituto de sus comentarios a la versión preliminar de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (productos I.5, I.6, I.7, I.8, I.9 y I.10).			14-24					
11. Envío al Instituto de la versión final de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (productos II.5, II.6, II.7, II.8, II.9 y II.10).			25					
12. Elaboración del reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.1).			28-30	2-30				
13. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.11).	1-10				2			
14. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.1).					3-20			
15. Entrega de la versión final del reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.1) y de la base de datos por registro (producto II.11).						23		

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Actividades y productos	2025							
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
16. Elaboración de los escenarios de sensibilidad y del reporte correspondiente (Producto II.4).					24-30	1-31	1-14	
17. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto II.4).							15	
18. Envío por parte del Instituto los comentarios al reporte de los escenarios de sensibilidad (producto II.4).							18-29	
19. Entrega de la versión final del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto II.4).								1

* Las actividades iniciarán al día siguiente de la fecha del acto de fallo del procedimiento de contratación, y su duración será de cinco días hábiles.

Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo para la partida 2 (DOS) se podrán adicionar, modificar o ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 5, 6, 9 y 15.



1.3 Especificaciones Técnicas de la Partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 277 D de la Ley del Seguro Social en lo relativo a que los recursos que se depositen en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral) sean suficientes en todo momento para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por la creación o sustitución de plazas, el IMSS lleva a cabo los estudios actuariales correspondientes y los resultados del estudio se dan a conocer en el Informe al Ejecutivo.

En este sentido, el IMSS contrata a un despacho externo para que realice el “Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral”. La elaboración del estudio toma como base el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005)”, firmado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el 14 de octubre de 2005.

El Convenio de 2005 establece un nuevo plan de jubilaciones y pensiones para las contrataciones de trabajadores de Base y Confianza “B” realizadas por el Instituto del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio 2008. Dicho plan de pensiones es complementario al que establece la Ley del Seguro Social (LSS), es decir, a los importes de las pensiones y jubilaciones que se otorguen conforme al Convenio de 2005 se les debe descontar el monto de las pensiones correspondientes bajo la LSS.

El financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y pensiones derivadas del Convenio de 2005 se realiza con las aportaciones que efectúan las personas trabajadoras del IMSS conforme a lo siguiente:

- Aportaciones excedentes al 3% que hacen la población trabajadora de Base y Confianza con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se encuentran en activo, mismas que actualmente son del 7% del salario base y del fondo de ahorro.
- Aportaciones que hacen las personas trabajadoras en activo contratados con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes al 10% del salario base y del fondo de ahorro.

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 277 D y 286 K de la LSS, las referidas aportaciones de las personas trabajadoras se depositan en la cuenta especial denominada Subcuenta 2 del Fondo Laboral, misma que también se incrementa por los productos financieros generados por la inversión de las aportaciones. Asimismo, la administración de la subcuenta 2 del Fondo Laboral está a cargo del IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Para llevar a cabo el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral con corte al 31 de diciembre de 2024 se deben considerar los puntos que se plantean para esta partida 3 (Tres), conforme a lo siguiente:

- Objetivos del estudio.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración del estudio actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

1.3.1 Objetivos del Estudio Actuarial

a) Objetivo General

Determinar la situación financiera a la fecha de valuación del plan de pensiones establecido en el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso” para la población trabajadora contratada por el Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio 2008.

b) Objetivos Particulares

- Estimar las proyecciones sobre el comportamiento futuro anual de los gastos por pensiones complementarias y de los ingresos por aportaciones de las personas trabajadoras.
- Estimar las proyecciones sobre el comportamiento futuro demográfico de la población objeto del estudio.

1.3.2 Actividades Generales del Estudio Actuarial

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración de la partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024, serán las siguientes:

1. Analizar los beneficios de jubilaciones y pensiones que se establecen en el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”.
2. Revisar que los procesos metodológicos empleados para determinar los supuestos demográficos y financieros para el escenario base y los escenarios de riesgo tengan un sustento técnico.



3. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo el estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024.
4. Diseñar y/o realizar las adecuaciones del software actuarial que se utilizará para la valuación actuarial.
5. Acordar con la URFA, CARI y/o DSA las hipótesis demográficas y financieras que se emplearán en el estudio.
6. Realizar los cálculos actuariales que se requieran para efecto del presente estudio.
7. Simular el uso de recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
8. Elaborar los escenarios de sensibilidad que se acuerden con la URFA, CARI y/o DSA.
9. Generar los productos que requiera el Instituto.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programe la URFA, la CARI y/o la DSA.

1.3.3 Productos esperados del Estudio Actuarial

Los productos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral son:

1. Carta de certificación actuarial del proceso y los resultados obtenidos de la valuación actuarial, la cual deberá avalar como mínimo la información empleada y la metodología utilizada.
2. Reporte de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Certificación actuarial.
 - 2.2. Resumen ejecutivo.
 - 2.3. Análisis de los principales elementos considerados en la valuación de los pasivos laborales (información empleada y supuestos).
 - 2.4. Resultados del estudio actuarial, incluyendo al menos los puntos siguientes:
 - 2.4.1. Análisis de la situación financiera actual.

En este punto se deberá presentar como mínimo el balance actuarial al 31 de diciembre de 2024 y su análisis, el cual deberá mostrar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del Fondo Laboral, a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de las personas trabajadoras con derecho al plan de pensiones del convenio de 2005.
 - 2.4.2. Análisis de la perspectiva financiera de corto, mediano y largo plazos del plan de pensiones.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- El análisis deberá de realizarse a partir de los resultados de las proyecciones demográficas y financieras del escenario base.
- 2.4.3. Presentar la simulación del uso de recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
 - 2.4.4. Identificar los factores que pueden causar un desequilibrio financiero futuro, y recomendar, en su caso, medidas para alcanzar el equilibrio financiero en el corto, mediano y largo plazos.
 - 2.5. Descripción de la metodología utilizada para el desarrollo del estudio actuarial.
 - 2.6. Anexos.
 - 2.6.1. Descripción de la Información utilizada.
 - 2.6.2. Hipótesis de cálculo y su sustento técnico.
 - 2.6.3. Bases de cálculo (sustento legal).
 - 3. Archivo en Excel con el Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024. El balance deberá contener por separado las aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral provenientes de: a) las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005; y, b) las personas trabajadoras valuados con derecho al plan de pensiones del Convenio de 2005.

Layout del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Activo	
SALDO_DIC2024	Saldo diciembre de 2024 Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
VPFA_RJP	Futuras aportaciones de los trabajadores con derecho al RJP.
VPFA_CONVENIO2005	Futuras aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional
SUPERAVIT_DEFICIT	Superávit o déficit.
TOTAL_ACTIVOS	Total activo.
Pasivo	
VPOT_ACTIVOS	Gasto complementario por la persona trabajadora incorporada bajo el Convenio Adicional.
VPOT_PCP	Gasto complementario por la persona jubilada o pensionada bajo el Convenio Adicional.
TOTAL_PASIVO	Total pasivo.

- 4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a la población pensionadas del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:



Layout demográfico para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo).
PROY_DEM_SOBR_TIT ^{2/}	Proyección de la población titular según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_TIT	Proyección de la población titular fallecida en cada año de proyección.
PROY_DEM_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares generadas a mitad de cada año y que permanecen con vida al final del año de proyección.
PROY_DEM_SOBR_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares, vigentes al final del año inmediato anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_FALL_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias provenientes del fallecimiento de personas titulares vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_TOT_NVO_BENF_SOBREV	Proyección de personas beneficiarias sobrevivientes derivadas del fallecimiento de personas titulares al final de cada año de proyección (pensiones derivadas de nuevos fallecimientos que llegan con vida al final de cada año de proyección más las personas con pensión derivada vigentes en el año anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección).
PROY_DEM_SOBR_BENF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_BENF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación fallecida en cada año de proyección.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Tipo de pensión para las personas titulares: Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, e incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.

^{3/} Tipo de pensión para las personas beneficiarias vigentes al año de valuación: pensión por viudez, pensión por orfandad y pensión por ascendencia.

Layout financiero para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad).
PROY_FIN_CONV2005_TIT	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L73_TIT	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L97_TIT	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP_TIT	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_CONV2005_BENEF	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivadas de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L73_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas beneficiarias con pensión de viudez, orfandad y ascendencia de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L97_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivada de la muerte según el tipo de pensión.



Campo	Descripción
PROY_FIN_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por las personas con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivadas de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
POY_FIN_CONV2005_TOTAL	Flujo del gasto anual total del Convenio 2005.
POY_FIN_LSS_TOTAL	Flujo del gasto anual total de la LSS.
POY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual total por pensiones complementarias por las personas con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivadas de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
ISR	Flujo del gasto por el impuesto sobre la renta del fondo de ahorro que se otorga a las personas pensionadas.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivada de la muerte de la persona pensionada.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

5. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base, correspondientes a las personas trabajadoras que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio de 2005, diferenciadas por tipo de pensión cuando así corresponda. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout demográfico para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
PROY_DEM_ACT	Proyección de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-EG	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de invalidez a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-RT	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una incapacidad a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOJVC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_REN	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPINJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_TOTAL	Proyección de la población trabajadora en activo que salen de la actividad laboral en el año.
PROYECCIÓN DE LA FUTURA POBLACIÓN PENSIONADA PROVENIENTE DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL AÑO DE VALUACIÓN	
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_SOB	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.



Campo	Descripción
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_FALL	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que fallecen al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_SOB	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_FALL	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_SOB ^{1/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas sobrevivientes al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_FALL ^{2/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas fallecidas al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que permanecen con vida al final del mismo año.
PROY_DEM_NVOBENEF_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que fallecieron durante el mismo año.
PROY_DEM_BENEF_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, y que fallecen al final del año ^{4/} .
PENSIÓN POR VIUDEZ DERIVADA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA EN ACTIVO	
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de nuevas personas derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD



Campo	Descripción
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .

^{1/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que llegan con vida al final de cada año de proyección, para cada tipo de pensión.

^{2/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que fallecieron en cada año de proyección para cada tipo de pensión.

^{3/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que sobreviven al final del año.

^{4/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que fallecen al final del año.

Layout financiero para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al Convenio 2005	
AÑO	Año de proyección.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho al Convenio 2005.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho al Convenio 2005.
PROY_FIN_VOL_SAL_CONV2005	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005.
PROY_FIN_APORT_CONV2005	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005.
Pensión por edad, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo y sus beneficiarios ^{1/}	
PROY_FIN_CONV_2005	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_73	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_97	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_CON2005_BENEF	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.



Campo	Descripción
PROY_FIN_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionado titular.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo	
PROY_FIN_MTE_CONV2005_BENEF	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_BENEF	Flujo del gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
Total	
PROY_FIN_CONV2005_TOTAL	Flujo del gasto anual total del Convenio 2005.
PROY_FIN_LSS_TOTAL	Flujo del gasto anual total de la LSS.
PROY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual de las pensiones complementarias totales
ISR	Proyección del gasto por el impuesto sobre la renta del fondo de ahorro que se otorga a las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo o pensionada titular.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

6. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base, correspondientes a las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005, y que considere los siguientes conceptos:

Layout para las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005 al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al RJP y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005	
Año	Año de proyección.
Proyección Demográfica	
PROY_DEM_ACTIVOS	Proyección de la población trabajadora en activo con derecho al RJP sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_MTE_EG	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral con derecho al RJP
PROY_DEM_INV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente no laboral con derecho al RJP.
PROY_DEM_MTE_RT	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral con derecho al RJP.



Campo	Descripción
PROY_DEM_INC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente laboral con derecho al RJP.
PREY_DEM_RENUNCIA	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia con derecho al RJP.
PROY_DEM_DES_P_JUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado con derecho al RJP.
PROY_DEM_DES_P_INJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado con derecho al RJP.
PROY_DEM_JCV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez con derecho al RJP.
Proyección Financiera	
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho a los beneficios Convenio 2005.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho al Convenio 2005.

7. Archivo en Excel con el Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024 de dos escenarios de sensibilidad. Cada balance deberá contener por separado las aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral conforme a lo siguiente:

Layout del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Activo	
SALDO_DIC2024	Saldo diciembre de 2024 Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
VPFA_RJP	Futuras aportaciones de los trabajadores con derecho al RJP.
VPFA_CONVENIO2005	Futuras aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional
SUPERAVIT_DEFICIT	Superávit o déficit.
TOTAL_ACTIVO	Total activo.
Pasivo	
VPOT_ACTIVOS	Gasto complementario por la persona trabajadora incorporada bajo el Convenio Adicional.
VPOT_PCP	Gasto complementario por la persona jubilada o pensionada bajo el Convenio Adicional.
TOTAL_PASIVO	Total pasivo.

8. Bases de datos que contengan el Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para cada persona trabajadora y pensionada, conforme a la siguiente estructura:

Layout para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al CONVENIO 2005	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
REGIMEN	Régimen al que pertenece la persona trabajadora: O Ordinario. IB Programa IMSS-Bienestar.



Campo	Descripción
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora: L73 Ley del Seguro Social de 1973. L97 Ley del Seguro Social de 1997.
Jubilación por años de servicio o Pensión (por invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad) ^{1/}	
VPOT_CONV2005	Gasto del Convenio 2005 por la persona jubilada o pensionada.
VPOT_LSS	Gasto de la LSS por la persona jubilada o pensionada
VPOT_COMP	Gasto Complementario por la persona jubilada o pensionada.
VPOT_CONV2005_BENEF	Gasto del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo	
VPOT_MTE_CONV 2005_BENEF	Gasto del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_MTE_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_MTE_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_GF_MTE_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

Layout para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al CONVENIO 2005	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora: L73 Ley del Seguro Social de 1973. L97 Ley del Seguro Social de 1997.
Pensión por edad, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo ^{1/}	
VPOT_CONVENIO 2005	Gasto del CONVENIO 2005 por la persona pensionada titular.
VPOT_LSS	Gasto de la LSS por la persona pensionada titular.
VPOT_COMP	Gasto Complementario por la persona pensionada titular.
VPOTCONVENIO 2005_BENEF	Gasto del CONVENIO 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo	
VPOT_CONVENIO 2005_BENEF	Gasto del CONVENIO 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.



Campo	Descripción
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

Layout para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/}

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al CONVENIO 2005	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
TPO_PEN	Tipo de pensión (edad, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo).
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora en activo.
VPOT_CONVENIO 2005_TIT	Gasto del Convenio 2005 por la persona pensionada titular.
VPOT_LSS_TIT	Gasto de la LSS por la persona pensionada titular.
VPOT_COMP_TIT	Gasto Complementario por la persona pensionada titular.
VPOT_CONVENIO 2005_BENEF	Gasto del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular por tipo de pensión.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular por tipo de pensión.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular por tipo de pensión.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona pensionada titular según tipo de pensión.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo o pensionada.

^{1/} Para cada registro y de acuerdo con el tipo de pensión se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

9. Archivo en Excel con la simulación del Uso de los Recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, para cada uno de los escenarios valuados conforme a lo siguiente:

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
SALDO_INICIO	Saldo de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al inicio del año de proyección
APORTACIONES_RJP	Aportaciones de las personas trabajadoras del RJP durante el año de proyección
APORTACIONES_C2 005	Aportaciones de las personas trabajadoras del RJP durante el año de proyección
RENDIMIENTOS	Rendimientos generados por los recursos de la S2
PAGOS_ACTIVOS	Pagos esperados por el Convenio de 2005 que incluye pensiones complementarias, gastos funerarios e ISR por el fondo de ahorro, proveniente de las personas trabajadoras en activo al año de valuación.
PAGOS_PCP	Pagos esperados por el Convenio de 2005 que incluye pensiones complementarias, gastos funerarios e ISR por el fondo de ahorro, proveniente de las personas pensionadas en curso de pago vigentes al año de valuación.
SALDO_FINAL	Saldo de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al final del año de proyección

10. Reporte con el análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de las personas trabajadoras contratadas bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.



1.3.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador

1. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
2. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
3. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas pensionadas en curso de pago bajo el Convenio de 2005.
4. Saldo de la subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024, separando las aportaciones de las personas trabajadoras que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional y aquellas que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
5. Bases biométricas.
6. Contrato Colectivo de Trabajo.
7. "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005".

1.3.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) La persona titular de la CARI.
- ii) La persona titular de la DSA.

1.3.6 Duración del Estudio Actuarial

La ejecución de los trabajos para actualizar el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024 debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral con corte al 31 de diciembre de 2024

Actividades y productos	2025						
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1. Análisis del plan de pensiones (actividad 1)*.							
2. Análisis de la información para la valuación actuarial (Actividad 2 y 3).	17-21						
3. Diseño y/o adecuaciones del software para la valuación actuarial (Actividad 4).	24-28						
4. Determinación de las hipótesis del estudio (Actividad 5).		3-7					
5. Cálculos actuariales (Actividad 6).		10-31	1-10				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Actividades y productos	2025						
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
6. Entrega de la versión preliminar del Balance Actuarial y de las proyecciones demográficas y financieras anuales (productos 2, 3, 4 y 5).			11-17				
7. Entrega de la versión final del balance actuarial y de las proyecciones demográficas y financieras anuales (productos 2, 3, 4 y 5).			18				
8. Entrega de la carta de certificación (producto 1).			25				
9. Entrega de la versión preliminar de los escenarios de sensibilidad (producto 6).			21-30				
10. Entrega de la versión final de los escenarios de sensibilidad (producto 6).				2			
11. Elaboración del reporte del estudio actuarial (producto 1).				5-30	2-13		
12. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte del estudio actuarial (producto 1)					16		
13. Envío por parte del Instituto de los comentarios al Reporte del estudio actuarial (producto 1).					17-26		
14. Entrega de la versión final del reporte del estudio actuarial (producto 1).					27		
15. Elaboración del reporte de los escenarios de sensibilidad (Producto 7).					30	1-11	
16. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).						14	
17. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).						15-31	1
18. Entrega de la versión final del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).							4

* Las actividades iniciarán al día siguiente de la fecha del acto de fallo del procedimiento de contratación, y su duración será de cinco días hábiles.
Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo para la partida 3 (TRES) se podrán adicionar, modificar o ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 6, 7, 8, 10, 12, 14, y 18.

Atentamente

Act. Mónica Cervantes Fernández

Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Institucionales



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ACTUARIAL Y FINANCIERA CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Con base en los artículos 3, fracción VIII, 19 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 2, fracción II, de su Reglamento; y en los numerales 4.24 y 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación de los "servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024". Para el desarrollo de la prestación de los servicios se consideran las partidas que se enlistan a continuación, por lo que se contratará a uno o más despachos conforme a las siguientes partidas:

Partida	Denominación
1	Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
2	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
3	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

Las partidas son independientes, por lo que los licitantes podrán participar en una o más partidas de acuerdo con su especialización y una vez que se adjudiquen las partidas, se formalizará el contrato de prestación de servicios correspondiente.

Fundamento legal de la contratación

La contratación de las partidas de los servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción VIII, 19 y 25, primer párrafo de la LAASSP.

La prestación de los servicios de las partidas 1, 2 y 3 será a través de una contratación cerrada.

Las disposiciones legales que fundamentan la contratación de los servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 son las siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Artículos 262 primer párrafo, 273 y 277 D párrafo 4 y 286 k de la Ley del Seguro Social (LSS), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículo 70, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de las tres partidas adjudicadas será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento de la LAASSP, la contratación de las tres partidas será por la cantidad determinada en el procedimiento de licitación.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El tiempo de ejecución de los estudios de cada partida será conforme a lo establecido en el Apéndice 1 (UNO) del Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Por su parte las asesorías técnicas que eventualmente se requieran, podrán realizarse hasta el 31 de diciembre de 2025.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

En apego a lo dispuesto en los artículos 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de la LAASSP, la evaluación de las proposiciones para cada partida se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes, considerando los requisitos y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para efectos de la evaluación por puntos se considera para la propuesta técnica un máximo de 80 puntos y para la propuesta económica un máximo de 20 puntos¹, de conformidad con lo

¹ Los estudios de servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 se desarrollan para resolver problemas específicos no comunes en la Administración Pública Federal, por lo que la contratación de los servicios se realiza por partidas independientes, y la asignación de los servicios puede ser a más de un despacho, dependiendo de los resultados de la licitación correspondiente. Lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento a lo que se establece en los Artículos 268, fracciones V, VI y XI; 273 y 277 D de la LSS, así como al Artículo tercero transitorio de la reforma a la LSS del 11 de agosto de 2004. Los resultados que se obtienen de los estudios de consultoría actuarial y financiera se reportan de forma anual en los siguientes documentos: i) El Estado de Ingresos y Gastos; ii) El Informe Financiero y Actuarial; y, iii) El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS.



establecido en el Lineamiento Décimo Primero, inciso B, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

La metodología para llevar a cabo la evaluación de las propuestas que presenten los licitantes considerando el mecanismo de puntos y porcentajes, será conforme a lo que se describe a continuación:

Evaluación técnica

Para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas Técnicas de cada partida presentadas por los licitantes, se procederá a revisar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.

Para las propuestas técnicas que cumplan con los requerimientos técnicos especificados para cada partida, se procederá a realizar la asignación de los 80 puntos correspondientes, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado el licitante para los rubros y subrubros que integran la evaluación, con base en los parámetros dispuestos.

Sólo se asignará la puntuación correspondiente a cada rubro y subrubro conforme a los parámetros que el licitante acredite en cada uno de ellos. La puntuación de la propuesta técnica de cada licitante se realizará conforme a lo establecido en la evaluación técnica.

Con base en la puntuación que corresponda a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente y, por tanto, no será desechada; se verificará que la puntuación a obtener sea de cuando menos 60 (SESENTA) de los 80 (OCHENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación, es decir, cuando menos el 75% de la puntuación máxima señalada previamente.

La evaluación de las propuestas será conforme a lo siguiente:

Concepto	Distribución del total de puntos	Puntos
Rubro A. Capacidad del Licitante	45.00%	36.00
A.1 Capacidad de los Recursos Humanos	78.50%	28.35
a) Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	40.00%	11.30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Concepto	Distribución del total de puntos	Puntos
b) Conocimientos sobre estudios relacionados con el proyecto a licitar.	50.00%	14.13
c) Dominio de aptitudes	10.00%	2.83
A.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	20.00%	7.20
a) Capacidad de los recursos económicos	30.00%	2.16
b) Capacidad de los recursos de equipamiento	70.00%	5.04
A.3 Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%)	0.50%	0.18
A.4 Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	0.50%	0.18
A.5 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio	0.50%	0.18
Rubro B. Experiencia y Especialidad	10.00%	8.00
B.1 Experiencia	45.00%	3.60
B.2 Especialidad	55.00%	4.40
Rubro C. Propuesta de Trabajo	30.00%	24.00
C.1 Metodología para la prestación del servicio	30.00%	7.20
C.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	50.00%	12.00
C.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	20.00%	4.80
Rubro D. Cumplimiento de contratos	15.00%	12.00
Total	100.00%	80.00

La evaluación de la(s) propuesta(s) técnica(s) se procederá a realizar de conformidad con lo establecido en la "Evaluación Técnica" que se establece en el documento mediante el cual se establecen los criterios a seguir para la evaluación técnica por puntos y porcentajes.

EL LICITANTE, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA RUBRO Y SUBRUBRO DE CADA PARTIDA QUE OPTÉ PARTICIPAR

Evaluación económica

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) obtuvo(ieron) una puntuación igual o superior a 60 puntos de la puntuación máxima de 80 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de conformidad con lo establecido en la "Evaluación Económica" en el Anexo Técnico mediante el cual se dan los criterios a seguir para la evaluación técnica por puntos y porcentajes.



Evaluación final

Para la evaluación final de las propuestas presentadas por los licitantes en cada partida se aplicará la fórmula prevista en la "Evaluación Final" que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria, mediante el cual se establecen los criterios a seguir para la evaluación técnica por puntos y porcentajes.

Causas de desechamiento de las propuestas presentadas

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos.

- a. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, así como en cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, en apego al Artículo 29, fracción XV de la LAASSP.
- b. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- c. En caso de que la propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del Artículo 25 de la LAASSP.
- d. Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.
- e. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
- f. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas para la partida en la que participa en la presente Convocatoria.
- g. Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 60 puntos de los 80 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- h. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente debidamente firmado por todos los integrantes de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento.
- i. En el caso de proposiciones conjuntas, que en el mismo, no se establezcan con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- j. Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del licitante o de su representante legal en el sistema Compranet, establecido por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.

- k. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP.
- l. Cuando el participante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el apartado "Requisitos de participación y documentación indispensable que los licitantes deberán de entregar para la Evaluación Técnica".

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para el presente procedimiento de contratación no se requiere la presentación de licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

No aplica.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.

VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

No aplica.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

Las penas convencionales y deducciones se aplicarán conforme a lo que se establece en los artículos 53 y 53 bis de la LAASSP, así como en la política 4.24.4 inciso h), y en las bases y lineamientos numeral 5.5.8 de los POBALINES.

Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP y 95 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado en cada una de las partidas adjudicadas, el Instituto procederá a aplicar la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio.



En caso de que el proveedor no preste el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado en cada una de las partidas 1, 2 y 3 adjudicadas, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el numeral 5.5.8 de las POBALINES vigentes, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 0.2% (cero punto dos por ciento) por cada día hábil, sobre el valor total de lo incumplido respecto a la equivalencia que le corresponda conforme al monto total del contrato que corresponda a la partida adjudicada, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la prestación del servicio, la cual se calculará hasta que el proveedor cumpla con su obligación.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o de los contratos que se deriven del procedimiento de la contratación de las partidas 1 2 y 3, y se determinarán en función de los productos no entregados en la fecha establecida en el programa de trabajo establecido en el Anexo Técnico para cada partida. Determinándose que el máximo que se puede aplicar a un proveedor por concepto de penas convencionales es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 86, segundo párrafo del Reglamento de la LAASSP.

La penalización se calculará a partir de la fecha que se establezca en el plan de trabajo para cada una de las partidas para la entrega de los productos esperados que se establecen en el contrato o de los contratos que se formalicen para la prestación de los servicios, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Se aplicará una pena cuando los productos esperados son entregados con atraso o los servicios inician con retraso, respecto de la fecha establecida para la entrega de los productos.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los productos o para la iniciación de la prestación del servicio.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicio que corresponda a la partida adjudicada, entre el porcentaje diario de penalización establecido.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite máxima para la entrega total de los productos, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicio que corresponda a la partida adjudicada, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP.



Cabe señalar que la aplicación de penas convencionales se realiza conforme a las disposiciones vigentes y no se opone a ningún derecho humano o fundamental.

Deductivas

La aplicación de las deductivas se realiza conforme a lo señalado en el artículo 53 bis de la LAASSP y 97 del Reglamento de la LAASSP. Las deductivas aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega del servicio o de los productos establecidos.

Las deducciones serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato de prestación de servicio que corresponda según la partida adjudicada. Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, una vez que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

La aplicación de la deductiva será conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Partidas: 1, 2 y 3	El licitante adjudicado deberá prestar el servicio conforme a lo que se establece en el Apéndice 1 (UNO) del Anexo Técnico que forma parte del Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.	En caso de que el licitante adjudicado entregue de forma parcial o deficiente los productos, por no cumplir con todos los elementos requeridos que se determinan en el Anexo Técnico de la partida adjudicada.	Se aplicará una deductiva del 1% por cada día hábil sobre el monto total de la prestación de los servicios (sin considerar el impuesto al valor agregado), por el incumplimiento parcial o deficiente del servicio correspondiente a la partida adjudicada, hasta que se cumpla con la obligación conforme a los términos y requisitos establecidos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Cálculo

En ningún caso se autorizará el pago de los servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 si no se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado de cada partida objeto de la contratación, las penas convencionales y deductivas



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



aplicadas, en términos de lo dispuesto en el contrato de prestación de servicio que corresponda a la partida adjudicada, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de ser aplicable una pena convencional y/o deducciones, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por los conceptos antes señalados. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato de prestación de servicio que corresponda a la partida adjudicada, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP. Lo anterior conforme a lo que se establece en el numeral 5.5.1.1 inciso c de las POBALINES.

Asimismo, conforme a lo establecido en las bases y lineamientos numeral 5.5.8.1 de las POBALINES, las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente o por aquel incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor en relación con los conceptos que integren el contrato de prestación de servicio que corresponda a cada una de las partidas adjudicadas.

En términos del numeral 5.3.15 de las POBALINES, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los productos esperados o servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato o de la persona servidora pública designada como auxiliar en la administración del contrato.

El importe máximo de las deductivas y penas convencionales no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O CALIDAD DEL SERVICIO

No aplica.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS

Garantía de cumplimiento divisible de obligaciones

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato o contratos de prestación de servicio que se formalicen para las partidas 1, 2 y 3 objeto de contratación, deberá presentar fianza a favor del Instituto, expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En el supuesto de que las partes convengan la modificación o ampliación del contrato vigente, el proveedor deberá contratar la modificación o ampliación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma, o bien una nueva, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la firma del convenio que lo modifique, a favor del IMSS y sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de prestación de servicio, conforme a lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la LAASSP.

Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato de prestación de servicio podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, dirigida a la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la cual autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que se suscriba.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato de prestación de servicio únicamente podrá ser liberada mediante autorización emitida por escrito por parte del Instituto. Asimismo, se establece que la garantía estará sujeta a la rescisión administrativa en el proceso de ejecución de contrato de prestación de servicio.

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de prestación de servicios:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Lo anterior conforme a lo que se establece en el segundo párrafo artículo 95 del Reglamento de la LAASSP y al numeral 5.5.1.1 inciso c de las POBALINES.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicio será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO

El precio ofertado para las partidas 1, 2 y 3 objeto del presente procedimiento de contratación será fijo durante la vigencia del contrato.

El pago se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, una vez que se hayan entregado a entera satisfacción del Instituto los productos establecidos en cada una de las partidas, mismos que se especifican en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria, considerando los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo con el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". No se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El Instituto tendrá el derecho de comprobar y supervisar en cualquier momento a través de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales, de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales o de la División de Servicios Actuariales el cumplimiento de las actividades y del desarrollo de los productos que se establecen en el Anexo técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria. Para ello, se podrá desarrollar como mínimo lo siguiente:

Procedimiento de supervisión y verificación de calidad

- 1.1. En caso de ser necesario, se llevarán a cabo reuniones de trabajo con el licitante adjudicado, con el propósito de dar seguimiento a las actividades que se desarrollen como parte de la prestación del servicio, así como de la elaboración de los productos esperados.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



- 1.2. Se podrán llevar a cabo acciones de supervisión y verificación que se consideren convenientes a efecto de constatar el cumplimiento del o de los contratos de prestación de servicios que se formalicen para cada una de las partidas 1, 2 y 3 objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.3. El licitante adjudicado realizará, sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto), las correcciones y adecuaciones que le requiera el responsable de la Administración del Contrato o de la persona designada para auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, sobre trabajos carentes de calidad o mal ejecutados, en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su requerimiento por escrito, el cual será notificado a través de los medios señalados en el contrato.
- 1.4. El licitante adjudicado conviene que todas las especificaciones, estudios técnicos, informes y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del servicio y que se especifican en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria, serán propiedad del Instituto.
- 1.5. El licitante adjudicado se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de la información que el Instituto proporcione para la realización del servicio, así como de los resultados que se obtengan.

Causales de rescisión administrativa

El IMSS podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.
- Cuando se compruebe que el licitante adjudicado haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el licitante adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando el licitante adjudicado incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante adjudicado.



- Cuando de manera reiterativa y constante el licitante adjudicado sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la LAASSP.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, se suscriba(n), cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LAASSP.

Procedimiento de rescisión

En caso de optar por la rescisión del contrato de prestación de servicio, el IMSS procederá a iniciar el procedimiento de rescisión que establece el artículo 54 de la LAASSP vigente, a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, el Instituto resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato de prestación de servicio deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito al proveedor dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a aquel en que concluya el plazo señalado en el primer párrafo de este numeral.

Cuando se rescinda el contrato de prestación de servicio, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Instituto por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En el supuesto de que el incumplimiento por parte del proveedor no derive del atraso en la prestación del servicio, el IMSS podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de IMSS de que continúa vigente la necesidad de estos y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato correspondiente a la partida adjudicada pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato de prestación de servicio, el IMSS establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Confidencialidad

Las partes convienen en considerar como información reservada y confidencial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material o medio que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por el IMSS.

De igual forma será considerada como confidencial la información derivada de la ejecución del servicio que preste el proveedor al IMSS, y que sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el proveedor reconoce que queda prohibida la difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros, de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o por cualquier otro medio, por lo que el proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información a nombre propio y de las personas que formen parte, en su caso, de la participación conjunta, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Por lo expuesto, el licitante adjudicado en cada una de las partidas 1, 2 y 3 se obliga expresamente a lo siguiente:

- a. Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de la prestación del servicio, únicamente para cumplimentar el objeto que se establece en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.
- b. Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, y se hace responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c. No hacer copias de la información, sin la autorización previa y por escrito del IMSS.
- d. No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito del IMSS.

El licitante adjudicado conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente hará partícipes y obligados solidarios a aquellos respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas mediante el presente numeral.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este documento y se comprometerá a observar y cumplir con lo estipulado en el mismo, respecto a la obligación de confidencialidad que por medio de este numeral asume el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado de la prestación del servicio, serán confidenciales.

Las partes convienen en que la siguiente información o documentación no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad:

- a. Aquella que sea conocida públicamente.
- b. La que haya sido puesta en forma confidencial, a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del procedimiento licitatorio respectivo.
- c. La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones que se establecen en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria.
- d. Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e. La que, de acuerdo con la ley u orden judicial, deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido de que aquella información confidencial que sea



proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir con cualquier otro acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación al presente numeral, el licitante adjudicado responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará al IMSS por la difusión no autorizada.

Propiedad intelectual

La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos que en su caso se generen en la prestación del servicio contratado serán propiedad del IMSS. Éstos se conservarán en el área solicitante y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento previo y expreso del IMSS, y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, el proveedor se obliga para con el IMSS a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio que se establece en el Anexo Técnico, que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria, viola Derechos de Autor, de Patentes y/o Marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

En tal virtud el proveedor manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico al proveedor para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter Civil, Mercantil, Penal o Administrativa que, en su caso, se ocasione.

Otorgamiento de anticipo

No aplica.

Aviso de privacidad

No aplica.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Seguro de Responsabilidad civil

No aplica

Dictámenes de protección civil

No aplica.

Asimismo, para efectos del procedimiento de contratación se informa lo siguiente:

I. Servidor público que participará en el evento

Conforme a lo que se establece en el numeral 4.24.7 de las POBALINES se informa que los representantes de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales que asistirán al servidor público que presida la(s) de Junta(s) de Aclaraciones en el proceso de contratación de los servicios referidos, son los que se indican a continuación:

Nombre del servidor público	Cargo	Calidad de la participación
Act. Mónica Cervantes Fernández	Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales	Requirente y área técnica
Act. Jana Lorena Rubio Vázquez	Titular de la División de Servicios Actuariales.	Área técnica
Mtro. Miguel Ángel Martínez Herrera	Titular del Área de Análisis Técnico y Actuarial	Área técnica

II. Lugar de entrega

Los productos o entregables que resulten de la prestación de los servicios que se deriven de las actividades establecidas para cada una de las partidas 1, 2 y 3 en el Anexo Técnico que se incluye en el Anexo Número 1 (UNO) de la convocatoria deberán entregarse en las oficinas de la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 4° piso, Col. San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C. P. 11850, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que designe el Instituto.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



III. Condiciones de entrega del servicio

III.1 Administrador del contrato

La administración del o de los contratos que se formalicen para la prestación de los servicios de cada una de las partidas 1, 2 y 3 adjudicadas estará a cargo de la Act. Mónica Cervantes Fernández, Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales y será auxiliada para el debido cumplimiento de sus obligaciones por la Act. Jana Lorena Rubio Vázquez, Titular de la División de Servicios Actuariales adscrita a dicha Coordinación, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.15, segundo párrafo de las POBALINES.

III.2 Entrega recepción del servicio

Para la entrega del servicio, el responsable de la administración del contrato elaborará el Acta de Entrega-Recepción de la prestación del servicio conforme a lo señalado en el numeral 5.5.3.5 de los POBALINES.

Atentamente

Act. Mónica Cervantes Fernández

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales



2025-00006978



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/ 717	
	Procedimiento:	
	LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025	
	Contratos Totales:	2
Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:	
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si	<input checked="" type="radio"/> No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica**, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación de los **"Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	2. PROPUESTAS
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	3. Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	4. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).



DIVISIÓN DE CONTRATOS



No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	5. Anexo Técnico.(PDF)
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	6. Términos y Condiciones (PDF).
7	Acta de Junta de Aclaraciones	7. Junta de aclaraciones
8	Acta de Presentación y Apertura de Propuestas	8. Acta Presentación y Apertura (PDF)
9	Convocatoria	9. Convocatoria (Word)
10	Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-3)	10. FO-CON-3 (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **acta de adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado
Coordinador Técnico Nivel Central E2

C.c.p.:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
Presente. (*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO Y
PRECISIONES A LA CONVOCATORIA”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025

Anexo 9- Propuesta Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

José Borrego Blanco, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa PRRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V., y en referencia al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025 relativo a la prestación de servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, me permito presentar a continuación nuestra propuesta económica.

Partida Número: 1 Nombre de la partida: Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.	Importe sin IVA	\$ 1,800,000.00
	IVA	\$ 288,000.00
	Total	\$ 2,088,000.00
Dos millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.		

Los precios establecidos en esta propuesta serán fijos durante la vigencia del contrato. Asimismo, la propuesta se presenta en pesos mexicanos, considerando dos decimales y sin redondear.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Act. José Borrego Blanco
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica. No: LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025

José Borrego Blanco, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa PRRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V., manifiesto nuestro interés en participar al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025 relativo a la prestación de servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, en las siguientes partidas:

- **Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- **Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- **Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

En este sentido, me comprometo, por mí y por mi representada, a ajustarnos estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 1 - Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio ofertado, así como a lo señalado en el Anexo 2 - Términos y Condiciones.

Asimismo, para cada una de las partidas en las que optemos participar, aceptamos realizar las actividades y productos esperados, y apegarnos a los tiempos establecidos, conforme a lo estipulado en el Anexo 1 - Anexo Técnico de la convocatoria.

Por lo anterior, manifiesto que mi representada cumple con las siguientes especificaciones:

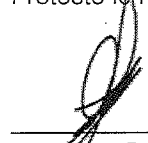
- Contamos con un amplio currículum, en el cual se puede verificar el nombre de los clientes que integran nuestra cartera relacionados con el servicio.
- Contamos con al menos un contrato formalizado en los últimos años, que demuestra que nuestra empresa tiene la experiencia de haber participado en la elaboración de proyectos similares.
- Garantizamos la calidad de los servicios a realizar, ya que contamos con el personal profesional y técnico especializado para el buen desarrollo del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Estamos enterados de que será motivo de descalificación carecer de alguno de los requisitos u omitir alguno de los documentos solicitados.

Cabe mencionar que mi representada se encuentra en disposición de proporcionar, cuando el Instituto así lo requiera, la información que respalde lo aquí manifestado.

Protesto lo necesario,



Act. José Borrego Blanco
Representante Legal

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente


Licitación Pública Nacional Electrónica. No: LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025

José Borrego Blanco, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa PRRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V., y en referencia al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025 relativo a la prestación de servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, me permito presentar nuestra **proposición técnica** para llevar a cabo los servicios correspondientes a las siguientes partidas:

- **Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- **Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones; así como de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- **Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

Atentamente



Act. José Borrego Blanco
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONTENIDO

- 1 Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera a Contratar 5**
- 1.1 Especificaciones Técnicas de la Partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024..... 6**
 - 1.1.1 Objetivos de la Auditoría 8
 - 1.1.2 Actividades Generales de la Auditoría..... 9
 - 1.1.3 Productos esperados de la Auditoría..... 10
 - 1.1.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador 12
 - 1.1.5 Coordinación de los Trabajos por Realizar..... 14
 - 1.1.6 Duración de la Auditoría..... 14
- 1.2 Especificaciones Técnicas de la Partida 2 (DOS) Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social..... 16**
 - 1.2.1 Objetivos de la Valuación Actuarial 18
 - 1.2.2 Actividades Generales de la Valuación Actuarial..... 18
 - 1.2.3 Productos esperados de la Valuación Actuarial..... 19
 - 1.2.4 Información que se Proporcionará al Licitante Ganador 31
 - 1.2.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar..... 31
 - 1.2.6 Duración de la Valuación Actuarial..... 32
- 1.3 Especificaciones Técnicas de la Partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral 34**
 - 1.3.1 Objetivos del Estudio Actuarial..... 35
 - 1.3.2 Actividades Generales del Estudio Actuarial 35
 - 1.3.3 Productos esperados del Estudio Actuarial 36
 - 1.3.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador 46
 - 1.3.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar 46
 - 1.3.6 Duración del Estudio Actuarial 46

Presentación del Anexo Técnico

En cumplimiento con los lineamientos establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), presentamos el Anexo Técnico correspondiente a los estudios a desarrollar, mismo que ha sido definido por el Instituto y que servirá como base para la ejecución de los trabajos.

Nuestra empresa se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en este documento, asegurando el más alto nivel de calidad, precisión técnica y cumplimiento normativo en la entrega de los siguientes estudios:

1. Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2024.
2. Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024.
3. Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

Cada uno de estos estudios se llevará a cabo conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico, el cual contempla los objetivos, actividades generales, productos esperados, información proporcionada, mecanismos de coordinación y duración del servicio.

Nuestra experiencia en estudios actuariales, auditorías y valuaciones financieras nos permite garantizar un desarrollo eficiente de los trabajos, brindando resultados confiables y alineados con los requerimientos del IMSS. Asimismo, mantenemos un enfoque de transparencia y comunicación continua para facilitar la coordinación con las áreas involucradas.

Quedamos atentos para cualquier aclaración adicional y reafirmamos nuestro compromiso con la entrega puntual y de calidad de los estudios requeridos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 Descripción Detallada de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 a Contratar

Con el propósito de atender lo previsto en los artículos 261, 262, y 273 de la Ley del Seguro Social (LSS) se realiza la contratación de los siguientes servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024:

- Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas aplicables al servicio que nos ocupa es 33300005.

1.1 Especificaciones Técnicas de la Partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024

El Artículo 273 de la LSS establece que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto) deberá presentar el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Informe al Ejecutivo) con fecha límite el 30 de junio de cada año, el cual debe contener un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

- La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el IMSS, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro.
- Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
- Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero-patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas.

- La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Con el propósito de dar atención a lo que se establece en el Artículo 273 de la LSS, el IMSS contrata a un despacho externo para que realice la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial, la cual consiste en verificar el proceso que realiza el IMSS para evaluar la situación financiera global y de los seguros que administra, siendo estos:

- i) Riesgos de Trabajo (SRT);
- ii) Enfermedades y Maternidad (SEM) con sus dos coberturas (SEM asegurados y Gastos Médicos para Pensionados, GMP);
- iii) Invalidez y Vida (SIV);
- iv) Guarderías y Prestaciones Sociales (GyPS); y,
- v) Salud para la Familia (SSFAM).

Para ello, el IMSS ha desarrollado los siguientes modelos:

1. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo. Este modelo estima para un periodo de 11 años el flujo de efectivo del IMSS a nivel consolidado, desagregando los rubros que integran los ingresos y los egresos. Asimismo, se estima la constitución y uso de las reservas.
2. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo. Estima la situación financiera global y de los seguros para un periodo de 30 años. Para ello, se toma como base los resultados de flujo de efectivo de cada rubro de ingresos y egresos del IMSS a nivel consolidado del Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo, así como los resultados de las prestaciones en especie y en dinero que se estiman a través de los modelos actuariales de largo plazo.
3. Modelo Actuarial de Largo Plazo. Estima la situación financiera del SRT, SEM y del SIV para un periodo de 100 años, así como para el seguro de GyPS y el SSFAM para un periodo de 30 años. Dichas estimaciones se realizan a través del método de proyecciones demográficas y financieras.

En adición, el IMSS cuenta con estudios técnicos que sirven de apoyo para evaluar la situación financiera global y de los seguros, así como para determinar el presupuesto de gasto para el siguiente año calendario. Estos estudios son:

- a) Estimación del gasto de las pensiones bajo la Ley del Seguro Social de 1973.
- b) Estimación del costo para el Instituto por los servicios de personal.
- c) Valuación actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) y de la prima de antigüedad e indemnizaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- d) Estimación del costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.
- e) Estimación del gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.

La realización de estos estudios y sus resultados también forma parte del proceso de auditoría, objeto de la contratación. Para llevar a cabo durante 2025, la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2024, se debe tomar en consideración los siguientes aspectos planteados para la partida 1 (Uno):

- Objetivos de la auditoría.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

1.1.1 Objetivos de la Auditoría

a) Objetivo General

Verificar, certificar y emitir opinión respecto al proceso que realiza el IMSS para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra y actuarial de sus reservas, así como de sus resultados.

b) Objetivos Particulares

- Certificar la suficiencia¹ y la razonabilidad de la información utilizada para la construcción de los supuestos del escenario base y del escenario de riesgo, mismos que se emplean para evaluar la situación financiera global y de los seguros.
- Certificar la fiabilidad² de la información utilizada para la determinación de los insumos que se requieren en los modelos de cálculo.
- Certificar las metodologías de cálculo utilizadas en los modelos que forman parte de la valuación financiera y actuarial.

¹ Se refiere a que la información permitirá al actuario elaborar supuestos adecuados para proyectar, realizar los cálculos actuariales, validar y elaborar metodologías de valuación y cálculo, y realizar cualquier otro de tipo de trabajo actuarial que se considere necesario.

² Se refiere a que la información deberá ser pertinente, completa, actualizada, coherente a nivel interno, perteneciente a una serie suficientemente larga y coherente con la información de otras fuentes.

- Certificar los resultados de la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS obtenidos para el escenario base y el escenario de riesgo.
- Emitir opinión respecto de las metodologías de cálculo y de los resultados obtenidos sobre la situación financiera de los seguros.
- Certificar y emitir opinión sobre los estudios técnicos que se utilizan de apoyo para medir la situación financiera del IMSS.

Para el desarrollo del procedimiento de auditoría, el licitante adjudicado de la partida 1 objeto de contratación realizará, al menos en forma paralela a las actividades que desarrolle el personal del IMSS, las actividades generales descritas en el punto 1.1.2 de la partida 1 (uno), mismas que pueden ser complementadas por el despacho ganador de la licitación.

1.1.2 Actividades Generales de la Auditoría

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del licitante adjudicado de la partida 1 (UNO) Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024, respecto del procedimiento para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS para el corto, mediano y largo plazos se relacionan a continuación:

- 1) Revisar que los procesos metodológicos empleados para determinar los supuestos demográficos y financieros para el escenario base y el escenario de riesgo estén sustentados técnicamente y apegados a la operación del IMSS.
- 2) Revisar que los procesos metodológicos empleados para determinar los insumos adoptados en los modelos de evaluación sean los adecuados en la generación de información que refleje la operación del IMSS en los años recientes.
- 3) Revisar y verificar que las metodologías de cálculo que sustentan los modelos de las valuaciones actuariales estén basadas en la técnica actuarial generalmente aceptada.
- 4) Verificar que los modelos empleados para las valuaciones actuariales se apeguen a lo establecido en las metodologías de cálculo y en la legislación vigente del IMSS.
- 5) Revisar y verificar que los resultados obtenidos para el escenario base reflejen de manera razonable la situación financiera esperada del Instituto, en el corto, mediano y largo plazos.
- 6) Revisar y verificar que los resultados obtenidos para el escenario de riesgo midan de manera adecuada los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles.
- 7) Revisar y verificar que el planteamiento de las aportaciones y el uso de las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros, de la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento; y de la Reserva General Financiera y Actuarial este acorde a la evolución de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la situación financiera global del IMSS en el corto, mediano y largo plazos tanto para el escenario base como para el escenario de riesgo.

- 8) Para los estudios técnicos relativos a:
- Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
 - Estimación del costo por Servicios de Personal.
 - Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
 - Estimación del costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.
 - Estimación del gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.

Se requiere revisar y certificar lo siguiente:

- a) Que los procesos metodológicos empleados para determinar los supuestos demográficos y financieros estén sustentados técnicamente y apegados al propósito de evaluación de cada estudio.
 - b) Que la información utilizada cumpla con los criterios de suficiencia y fiabilidad para la determinación de los insumos que se requieren en los modelos de cálculo.
 - c) Que los procesos metodológicos utilizados para determinar los insumos de los modelos de evaluación empleados en cada estudio sean los adecuados para generar información que refleje su comportamiento probable en el corto, mediano y largo plazos.
 - d) Que las metodologías de cálculo que sustentan los modelos de cada estudio estén basadas en la técnica actuarial generalmente aceptada.
 - e) Que los resultados obtenidos en cada estudio reflejen de manera razonable su comportamiento probable en el corto, mediano y largo plazos.
- 9) Elaborar el dictamen de auditoría.
- 10) Elaborar el Informe Técnico de la Auditoría a la Valuación Financiera y Actuarial y el reporte de auditoría de los estudios técnicos.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, el licitante adjudicado de la partida 1 objeto de contratación deberá acudir a las reuniones de trabajo que programen la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales (URFA), la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (CARI) y/o la División de Servicios Actuariales (DSA).

1.1.3 Productos esperados de la Auditoría

Los productos esperados de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial son:

1. Dictamen de auditoría sobre la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS, así como de sus reservas, el cual deberá contemplar la certificación de la información que se emplea, de las metodologías de cálculo y de los resultados (carta de certificación).

2. Informe Técnico de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Carta de certificación.
 - 2.2. Síntesis ejecutiva.
 - 2.3. Situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social global y por seguro.
 - 2.3.1. Principales elementos utilizados en la evaluación de la situación financiera global y de los seguros, así como de la evaluación de los riesgos a que están expuestos los seguros.
 - 2.3.2. Análisis de resultados del escenario base y del escenario de riesgo de la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS para un periodo de 30 años.
 - 2.3.3. Análisis de resultados de la situación financiera de los seguros administrados por el IMSS para el largo plazo.
 - 2.4. Conclusiones.
 - 2.5. Anexos.
 - 2.5.1. Presentación y análisis de la información que se toma como base para la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS.
 - 2.5.2. Presentación y análisis de los supuestos empleados en la evaluación de la situación financiera global y de los seguros que administra el IMSS.
3. Reporte de auditoría de los estudios técnicos de apoyo para evaluar la situación financiera del IMSS, el cual contendrá como mínimo lo siguiente:
 - 3.1. Carta de certificación de los estudios técnicos que se indican a continuación, la cual deberá contemplar la certificación de la información que se emplea, de las metodologías de cálculo y de los resultados obtenidos.
 - 3.1.1. Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
 - 3.1.2. Estimación del costo por Servicios de Personal.
 - 3.1.3. Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones.
 - 3.1.4. Estimación del costo para el IMSS derivado de una nueva plaza.
 - 3.1.5. Estimación del gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.
 - 3.2. Resumen Ejecutivo.
 - 3.3. Análisis de los principales resultados obtenidos en cada uno de los estudios técnicos.
 - 3.4. Anexos.
 - 3.4.1. Presentación y análisis de la información que se toma como base en cada uno de los estudios técnicos.
 - 3.4.2. Presentación y análisis de los supuestos empleados en cada uno de los estudios técnicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.1.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador

1. Modelo de Proyecciones Financieras de Corto Plazo.
 - 1.1. Supuestos de cálculo
 - 1.2. Metodología empleada.
 - 1.3. Resultados de las proyecciones a once años del flujo de efectivo de ingresos y egresos por rubro, a nivel consolidado y por seguro.
2. Modelo Actuarial de Largo Plazo.
 - 2.1. Matriz de población asegurada vigentes al 31 de diciembre de 2024 para cada seguro por sexo, edad y antigüedad reconocida, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.2. Vector del salario promedio diario de cotización para cada seguro por edad y sexo, al 31 de diciembre de 2024, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.3. Vector por edad de casos y cuantías promedio mensuales de las personas pensionadas por incapacidad permanente total o parcial con carácter provisional y de invalidez con carácter temporal vigentes al 31 de diciembre 2024.
 - 2.4. Vector por edad de casos de las personas pensionadas vigentes al 31 de diciembre de 2024 y de sus componentes familiares, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.5. Vector por edad de densidad de cotización.
 - 2.6. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez desagregada por sexo al 31 de diciembre de 2024, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.7. Matriz por edad y antigüedad del saldo promedio estimado en la subcuenta de Vivienda desagregada por sexo al 31 de diciembre de 2024, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.8. Costos médicos unitarios promedio por edad y sexo para la atención médica para la población asegurada, pensionadas y sus beneficiarios, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - 2.9. Bases biométricas de entrada a pensión diferenciadas por sexo.
 - 2.10. Notas técnicas de las valuaciones actuariales del SRT, SEM y SIV, así como para el seguro de GyPS y el SSFAM.
 - 2.11. Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
3. Modelo Integral Financiero y Actuarial de Largo Plazo.
 - 3.1. Supuestos de cálculo.
 - 3.2. Metodología empleada.

- 3.3. Proyecciones anuales para el periodo de 30 años del flujo de efectivo para cada uno de los rubros que conforman los ingresos y egresos, a nivel consolidado y por seguro.
4. Información para los estudios técnicos de apoyo para evaluar la situación financiera del IMSS.
- 4.1. Estimación del gasto de las pensiones que se otorgan bajo la LSS de 1973.
- Supuestos demográficos y financieros.
 - Matriz de población asegurada de la generación en transición (con derecho a elección de régimen de pensión de la LSS de 1973 o LSS de 1997) vigentes al 31 de diciembre de 2024 por edad, sexo, antigüedad reconocida, señalando la fuente de información y la metodología para su obtención.
 - Número de personas pensionadas y sus importes promedio anual por edad, sexo y tipo de pensión vigentes al 31 de diciembre de 2024 con derecho a los beneficios de la LSS de 1973.
 - Resultados.
 - Nota técnica.
- 4.2. Estimación del costo por Servicios de Personal.
- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
 - Supuestos demográficos y financieros.
 - Insumos para la estimación del costo.
 - Resultados.
- 4.3. Valuación actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de las personas trabajadoras del IMSS.
- Base de datos de cada una de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del RJP, y de cada una de las que integran la población a valuar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad con corte al 31 de diciembre de 2024.
 - Base de datos con la información de cada una de las personas pensionadas en curso de pago bajo el RJP al 31 de diciembre de 2024.
 - Bases biométricas de entrada a pensión y de muerte de personas pensionadas.
 - Topes de pensión al 31 de diciembre de 2024 según antigüedad.
 - Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
 - Estatuto de trabajadores de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".
 - Resultados de las proyecciones demográficas y financieras.
 - Nota técnica.
- 4.4. Estudio del costo de una nueva plaza.
- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
 - Supuestos demográficos y financieros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Estimaciones para 10 categorías representativas de nuevas contrataciones de personas trabajadoras, desglosando los siguientes resultados:
 - a) La proyección de los flujos anuales de gasto con cargo al IMSS en su carácter patrón por el pago de remuneraciones directas al personal del Instituto, separando lo que corresponde por pagos de percepciones salariales, cuotas de la seguridad social e impuestos sobre productos del trabajo.
 - b) Proyección de los flujos anuales de pagos con cargo al IMSS en su carácter de patrón por pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones al término de la relación laboral, según causa de baja.
 - c) Valor presente del costo por categoría respecto del gasto esperado por remuneraciones directas y por pagos al término de la relación laboral.

4.5. Modelo de estimación de gasto por subsidios en el SRT y en el SEM.

- Nota metodológica que sustente los cálculos realizados.
- Población de personas trabajadoras asegurados al SRT y del SEM.
- Certificados de incapacidad con derecho a subsidio histórico.
- Supuestos demográficos y financieros.
- Resultados

1.1.5 Coordinación de los Trabajos por Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) De la persona titular de la CARI.
- ii) De la persona titular de la DSA.

1.1.6 Duración de la Auditoría

La ejecución de los trabajos para realizar la Auditoría debe de sujetarse al siguiente cronograma, mismo que considera las fechas que requiere el IMSS para dar cumplimiento al Artículo 273 de la LSS, respecto de que el Informe al Ejecutivo se deberá entregar a más tardar el 30 de junio de cada año, y que además debe ser dictaminado por un auditor externo. En este sentido, al despacho que se adjudique la partida 1, a fin de que se entregue en tiempo y forma el Informe al Ejecutivo deberá presentar el informe dictaminado (dictamen de auditoría Producto 1) el 9 de junio.

Cronograma de Actividades para el Desarrollo de la Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del IMSS al 31 de diciembre de 2024

Actividades y productos	2025						
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
1. Acordar los supuestos demográficos y financieros (Actividad 1).	3-14						
2. Enviar al despacho consultor mediante correo electrónico los insumos de los modelos actuariales relativos a: asegurados, salarios, saldos en cuenta individual, bases biométricas, composición familiar, anualidades para el cálculo de los montos constitutivos.	10						
3. Proceso de Auditoría (Actividad 2, 3, 4, 5, 6 y 7), el cual incluye, el envío de información que obtiene el IMSS para llevar a cabo la evaluación de la situación financiera.	18-31	1-30	2-30				
4. Elaboración del dictamen de auditoría sobre la situación financiera global y de los seguros, así como de sus reservas (Producto 1).			30	2-6			
5. Entrega del dictamen de auditoría (Producto 1).				9			
6. Elaboración del Informe Técnico de Auditoría (Producto 2)				2-30	1-5		
7. Entrega de la versión preliminar del producto 2.					7		
8. Revisión por parte del IMSS de la versión preliminar del producto 2, así como retroalimentación con el despacho consultor.					8-25		
9. Entrega de la versión final del producto 2.					31		
10. Elaboración del reporte de estudios técnicos de apoyo (Producto 3).					8-31	1-15	
11. Entrega de la versión preliminar del producto 3.						18	
12. Revisión por parte del IMSS de la versión preliminar del producto 3, así como retroalimentación con el despacho consultor.						19-29	1-5
13. Entrega de la versión final del producto 3.							8

Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo para la partida 1 (UNO) se podrán adicionar, modificar o ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 5, 7 y 11.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



1.2 Especificaciones Técnicas de la Partida 2 (DOS) Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social

Para dar cumplimiento a lo que se establece en los artículos 268 fracciones V, VI y XI y 273 de la Ley del Seguro Social el IMSS elabora anualmente los siguientes documentos:

- El Estado de Ingresos y Gastos,
- El Informe Financiero y Actuarial, y
- El Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Informe al Ejecutivo).

Dentro de los temas que se reportan en los documentos antes señalados se encuentra el que se refiere a la situación del pasivo laboral del IMSS en su carácter de patrón, para lo cual se requiere realizar anualmente la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social". Para llevar a cabo la valuación actuarial antes referida hay que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) es un plan de pensiones complementario al establecido en la Ley del Seguro Social (LSS) y se encuentra inserto en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) que el IMSS tiene celebrado con su población trabajadora.
- El RJP amplía los beneficios por pensión que otorga la LSS en los Seguros de Invalidez y Vida, Riesgos de Trabajo y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por lo que los importes complementarios de pensiones se determinan con la diferencia entre la jubilación o pensión que otorga el RJP y la pensión correspondiente conforme a la LSS.
- En adición a los beneficios por pensión, la población trabajadora tiene derecho al pago por indemnización y prima de antigüedad conforme a lo que se establece en el "Contrato Colectivo de Trabajo y en el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del IMSS". La realización de estos pagos se efectúa al término de la relación laboral de la persona trabajadora con el Instituto, ya sea por fallecimiento, invalidez, incapacidad permanente, jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada, vejez, despido o renuncia.

Para llevar a cabo la medición de los pasivos laborales, la valuación actuarial se elabora bajo dos metodologías, una es el método de crédito unitario proyectado que se define en la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) que emite el Consejo de Normas de Información Financiera, y otra es el método de proyecciones demográficas y financieras.

El método de crédito unitario proyectado permite evaluar los pasivos a una fecha determinada y a partir de su medición se obtienen los resultados, que conforme a la NIF-D3 y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 (NIFGGSP-05), se revelan en las notas a los Estados Financieros del Instituto, siendo estos: la situación financiera de los pasivos laborales devengados a la fecha de valuación, los cambios de activos y pasivos, a la conciliación del pasivo reconocido en el balance general y a los costos de las obligaciones laborales.

El método de proyecciones demográficas y financieras permite calcular el comportamiento probable anual de la población con derecho a los beneficios del RJP (personas pensionadas en curso de pago y nuevas) y la que accederá a los beneficios por prima de antigüedad de indemnizaciones. Asimismo, permite estimar los flujos anuales del gasto total del RJP, del que corresponde a la seguridad social, las aportaciones de las personas trabajadoras y los costos asociados a la prima de antigüedad e indemnizaciones.

A partir, de dichas estimaciones es posible determinar la situación financiera de los pasivos laborales totales a cargo del IMSS en su carácter de patrón (obligaciones devengadas y obligaciones futuras) a la fecha de evaluación, misma que se realiza a través del balance actuarial, el que se muestra el valor presente de las obligaciones y de los recursos que financian el plan de pensiones.

Los resultados antes referidos sirven de base para dar cumplimiento a la fracción IV del artículo 273 de la LSS, en la que se establece que el Instituto debe presentar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe dictaminado por auditor externo sobre la situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

En este sentido, el proceso para realizar durante 2025 la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social con corte al 31 de diciembre de 2024, debe considerar los siguientes puntos que se plantean para esta partida 2 (DOS):

- Objetivos.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración de la valuación actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1.2.1 Objetivos de la Valuación Actuarial

a) Objetivo General

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuente para la evaluación de la situación financiera de los pasivos laborales que se generan en su carácter de patrón derivado de los beneficios que se otorgan en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de las obligaciones contractuales por prima de antigüedad e indemnizaciones, la certificación de la información empleada, de la metodología de cálculo y de los resultados.

b) Objetivos Particulares

- Evaluar el pasivo laboral a cargo del IMSS en su carácter de patrón que proviene de:
 - i) Las obligaciones contractuales por el pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones que se otorgan a las personas trabajadoras al término de su relación laboral con el Instituto ya sea por jubilación o pensión, fallecimiento de personas trabajadoras, despido o renuncia.
 - ii) El costo por pensiones complementarias que se deriva del plan de pensiones al que accede la población trabajadora del Instituto contratada hasta el 15 de octubre de 2005, denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP).
- Obtener los resultados que conforme a la NIFGGSP-05 "Obligaciones Laborales" de la SHCP y a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" el Instituto reconoce y revela en sus estados financieros.
- Obtener los resultados que requiere el IMSS para reportar en el Informe al Ejecutivo sobre la situación de los pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos que se derivan del RJP y las obligaciones por prima de antigüedad e indemnizaciones.

1.2.2 Actividades Generales de la Valuación Actuarial

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del licitante adjudicado de la partida 2 (DOS) "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS" para la elaboración de los estudios con corte al 31 de diciembre de 2024, serán las siguientes:

1. Analizar el esquema de beneficios que se establecen en el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones; así como el esquema de beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad que otorga el IMSS a su población trabajadora al término de la relación laboral por fallecimiento, rotación, jubilación o pensión.
2. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo la valuación actuarial al 31 de diciembre 2024.

3. Diseñar y/o realizar las adecuaciones del software actuarial que se utilizará para evaluar los pasivos laborales del IMSS conforme a la NIF-D3.
4. Acordar con la persona titular de la CARI y/o la persona titular de la DSA los supuestos demográficos y financieros que se emplearán en la valuación actuarial.
5. Efectuar los cálculos necesarios para determinar bajo las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", los importes de los pasivos por obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024.
6. Cuantificar el Costo Neto del Periodo (CNP) de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024 y su proyección al año siguiente.
7. A partir de los resultados de la valuación al 31 de diciembre de 2024 determinar los importes que se deben reconocer y revelar en los estados financieros, desglosados para el RJP y para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
8. Realizar los cálculos actuariales necesarios para obtener las proyecciones demográficas y financieras anuales de largo plazo para los pagos de indemnizaciones y prima de antigüedad, así como para las aportaciones de la población trabajadora al RJP, y del gasto anual del RJP a cargo del IMSS en su carácter de patrón con corte al 31 de diciembre de 2024, presentando por separado las proyecciones correspondientes al programa IMSS-Bienestar.
9. Generar los resultados que requiere el IMSS para dar a conocer en el Informe al Ejecutivo la situación de sus pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazo.
10. Elaborar los productos esperados que se indican el numeral 1.2.3 siguiente de esta partida 2 (DOS).

Para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, el licitante adjudicado de la partida 2 objeto de contratación deberá asistir a las reuniones de trabajo que programen la URFA, la CARI y/o la DSA.

1.2.3 Productos esperados de la Valuación Actuarial

Los productos esperados de la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024 son:

1. Carta de certificación actuarial del proceso para llevar a cabo la valuación actuarial y de los resultados obtenidos, la cual deberá avalar como mínimo la información empleada y la metodología utilizada.
2. Reporte de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Certificación actuarial del proceso para llevar a cabo la valuación actuarial.
 - 2.2. Resumen ejecutivo.

**DIVISIÓN DE ANEXOS
CONTRATOS**

- 2.3. Análisis de los principales elementos considerados en la valuación de los pasivos laborales (información empleada y supuestos).
- 2.4. Presentación y análisis de los resultados obtenidos conforme a lo que se establece en la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y en la NIFGGSP-05 de la SHCP, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 2.4.1. Obligaciones laborales a cargo del IMSS en su carácter de patrón.
- Presentación y análisis de resultados de los diferentes elementos que conforme a la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados" y a la NIFGGSP-05 de la SHCP, deben considerarse por el Instituto en su carácter de patrón para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, incluyendo su tratamiento contable.
 - Situación financiera de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024.
 - Registro pleno de las obligaciones totales al cierre de diciembre de 2024.
 - La Estimación del Costo Neto del Periodo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre de 2024 y proyecciones para 2025, sin considerar la aplicación de la NIFGGSP-05 en 2024, es decir a partir del año de proceso se reconoce totalmente el Costo Neto del Periodo.
 - Obligaciones laborales para el programa de IMSS Bienestar, relativas a las obligaciones por beneficios definidos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, separadas para el personal activo y para la población pensionada en curso de pago.
- 2.5. Presentación y análisis de los resultados sobre los pasivos laborales en el corto, mediano y largo plazos, obtenidos con la valuación actuarial bajo el método de proyecciones demográficas y financieras.
- Presentar las proyecciones sobre la evolución futura del plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones, presentando por separado las correspondientes al programa IMSS-Bienestar.
 - Presentar la situación financiera actual por el pasivo laboral a cargo del IMSS patrón mediante:
 - El Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024 para el plan de pensiones.
 - El Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024 para la prima de antigüedad e indemnizaciones.
- 2.6. Sustento técnico, el cual deberá contener:
- 2.6.1. Análisis y soporte documental de los supuestos empleados en la valuación actuarial.
- 2.6.2. Descripción de la información utilizada.
- 2.6.3. Descripción de los beneficios valuados.
- 2.6.4. Descripción del esquema de financiamiento del RJP.

- 2.7. Nota técnica en la que se explique detalladamente el proceso empleado para la elaboración de la “Valuación Actuarial del RJP y Prima de Antigüedad de los Trabajadores del IMSS bajo la Norma de Información Financiera D-3 (NIF D-3) “Beneficios a los Empleados””.
3. Bases de datos que contengan el Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para cada persona trabajadora y pensionada, conforme a la estructura siguiente (Ver archivo de “Resultados Actuariales”):

Layout para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al RJP	
MATRICULA	Matrícula de la persona trabajadora. Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
LSS	L73 Ley del Seguro Social de 1973. L97 Ley del Seguro Social de 1997.
Jubilación por años de servicio o Pensión (por invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad).^{1/}	
VPOT_RJP	Gasto del RJP por la persona jubilada o pensionada.
VPOT_LSS	Gasto de la LSS por la persona jubilada o pensionada por edad.
VPOT_COMP	Gasto Complementario por la persona jubilada o pensionada por edad.
VPOT_RJP_BENEF	Gasto del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona jubilada o pensionada por edad.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte del jubilado o pensionado por edad.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo ^{2/}	
VPOT_MTE_RJP_BENEF	Gasto del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.
VPOT_MTE_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.
VPOT_MTE_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.
VPOT_GF_MTE_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte del trabajador en activo.

^{1/} Para cada registro y de acuerdo con el tipo de pensión se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

^{2/} Para cada registro y de acuerdo con la causa de fallecimiento del trabajador en activo se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Layout para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/} separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad).
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
VPOT_RJP_TIT	Gasto del RJP por la persona jubilada o pensionada titular.
VPOT_LSS_TIT	Gasto de la LSS por la persona jubilada o pensionada titular.
VPOT_COMP_TIT	Gasto Complementario por la persona jubilada o pensionada titular.
VPOT_RJP_BE NEF	Gasto del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_LSS_BE NEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte según tipo de pensionado.
VPOT_GF_BEN EF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte según tipo de pensionado.

^{1/} Para cada registro y de acuerdo con el tipo de pensión se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

Layout para las personas trabajadoras vigentes con derecho al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora. Régimen de pensión al que pertenece la persona trabajadora. RJP Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
SUBCTA	Conv 2005 Convenio de 2005.
	Conv 2008 Convenio de 2008.
	Estatuto A Estatuto de las personas trabajadoras de confianza A del IMSS.
VPOT_MTE_EG	Gasto por prima de antigüedad e indemnización por la muerte por enfermedad general de la persona trabajadora en activo.
VPOT_INV	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de invalidez.
VPOT_MTE_RT	Gasto por prima de antigüedad e indemnización por la muerte por Riesgos de Trabajo de la persona trabajadora en activo.
VPOT_INC	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de incapacidad.
VPOT_RENUNCI A	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de renuncia.
VPOT_DESP_JUS T	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de despido justificado.
VPOT_DESP_INJ UST	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de despido injustificado.
VPOT_JCV	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona en situación de jubilación o pensión por edad.
VPOT_TOTAL	Gasto por prima de antigüedad e indemnización asociado a la persona por todas las causas cubiertas por el CCT y Estatuto A.

4. Bases de datos que contengan la Obligación por Beneficios Definidos (OBD) para cada persona trabajadora con derecho al RJP y al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones, la cual deberá tener la estructura de campos de la base señalada en el punto 3 anterior de este documento, reemplazando el VPOT por el OBD (Ver archivo de "Resultados Actuariales").
5. Archivo en Excel que contenga el Reporte de los resultados de la valuación actuarial que se utilizan para su reconocimiento contable y revelación en los estados financieros del Instituto por el plan de pensiones y la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024, el cual debe incluir:
 - 5.1. Los principales resultados de acuerdo con la NIF D-3, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.2. Los principales resultados que deben presentarse para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros del Instituto de acuerdo con lo que establece la NIFGGSP-05 de la SHCP y la NIF D-3, separados para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.3. Las cédulas de la valuación actuarial separadas para el RJP y la prima de antigüedad e indemnizaciones, las cuales deberán contener lo siguiente:
 - 5.3.1.1. Situación del plan.
 - 5.3.1.2. Conciliación del (Pasivo)/Activo reconocido en el balance general.
 - 5.3.1.3. Desglose del costo neto del período del año de proceso y su proyección para el siguiente año.
 - 5.3.1.4. Cambio en la obligación por beneficios definidos.
 - 5.3.1.5. Cambio en los activos del plan.
 - 5.3.1.6. Supuestos de la valuación actuarial.
 - 5.3.1.7. Vida laboral promedio remanente.
6. Reporte de los resultados de la evaluación de dos escenarios de sensibilización sobre las variables que sean definidas por el Instituto para la prima de antigüedad e indemnizaciones, y para el plan de pensiones al 31 de diciembre de 2024, desglosando lo que corresponde a las personas pensionadas en curso de pago y a las personas trabajadoras en activo. Cada escenario deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - 6.1. Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para el RJP total, así como para la seguridad social (diferenciando el que corresponde bajo la LSS de 1973 y a la LSS de 1997) para el RJP complementario y para el gasto de funeral que estable el RJP;
 - 6.2. VPOT para la prima de antigüedad e indemnizaciones; y
 - 6.2.1. Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD).
7. Archivo en Excel con la proyección demográfica anual referente a las personas pensionadas en curso de pago del RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de la población, presentando

por separado la que corresponde a las personas pensionadas del programa de IMSS Bienestar (Ver archivo de “Resultados Actuariales”), conforme a lo siguiente:

Layout demográfico para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024, separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.
PROY_DEM_SOBR_TIT ^{2/}	Proyección de la población titular según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_TIT	Proyección de la población titular fallecida en cada año de proyección.
PROY_DEM_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares generadas a mitad de cada año y que permanecen con vida al final del año de proyección.
PROY_DEM_SOBR_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares, vigentes al final del año inmediato anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_FALL_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias provenientes del fallecimiento de personas titulares vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_TOT_NVO_BENF_SOBREV	Proyección de personas beneficiarias sobrevivientes derivadas del fallecimiento de personas titulares al final de cada año de proyección (pensiones derivadas de nuevos fallecimientos que llegan con vida al final de cada año de proyección más las personas con pensión derivada vigentes en el año anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección).
PROY_DEM_SOBR_BENF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_BENF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación fallecida en cada año de proyección.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Tipo de pensión para las personas titulares: Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, e incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.

^{3/} Tipo de pensión para las personas beneficiarias vigentes al año de valuación: pensión por viudez, pensión por orfandad y pensión por ascendencia.

7.1. Archivo en Excel con la proyección demográfica anual referente a la población trabajadora en activo al 31 de diciembre de 2024 con derecho al RJP, hasta la extinción de la población, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar (Ver archivo de “Resultados Actuariales”). La proyección demográfica deberá considerar lo siguiente:

Layout demográfico para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
PROY_DEM_ACT	Proyección de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-EG	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de invalidez a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-RT	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una incapacidad a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOJVC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_REN	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPINJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_TOTAL	Proyección de la población trabajadora en activo que salen de la actividad laboral en el año.
PROYECCIÓN DE LA FUTURA POBLACIÓN PENSIONADA PROVENIENTE DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL AÑO DE VALUACIÓN	
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_SOB	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_FALL	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que fallecen al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_SOB	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_FALL	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_SOB ^{1/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas sobrevivientes al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_FALL ^{2/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas fallecidas al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que permanecen con vida al final del mismo año.
PROY_DEM_NVOBENEF_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que fallecieron durante el mismo año.
PROY_DEM_BENEF_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, y que fallecen al final del año ^{4/} .

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Campo	Descripción
PENSIÓN POR VIUDEZ DERIVADA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA EN ACTIVO	
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_S OB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_F ALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_S OB	Proyección de nuevas personas derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_F ALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .

^{1/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que llegan con vida al final de cada año de proyección, para cada tipo de pensión.

^{2/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que fallecieron en cada año de proyección para cada tipo de pensión.

^{3/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que sobreviven al final del año.

^{4/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que fallecen al final del año.

7.2. Archivo en Excel con la proyección demográfica anual referente a la población trabajadora en activo al 31 de diciembre de 2024 con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones para el período de 100 años, presentando por separado la que corresponde a las personas

trabajadoras del régimen ordinario y la de las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar, la cual deberá considerar lo siguiente:

Layout demográfico para las personas trabajadoras vigentes con derecho al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
	Régimen de pensión al que pertenece la persona trabajadora
	RJP Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
SUBCTA	Conv 2005 Convenio de 2005.
	Conv 2008 Convenio de 2008.
	Estatuto A Estatuto de las personas trabajadoras de confianza A del IMSS.
PROY_DEM_ACT	Proyección de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año con derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_DEM_MTE_EG	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_DEM_INV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente no laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_DEM_MTE_RT	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_DEM_INC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PREY_DEM_RENUNCIA	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_DEM_DESP_JUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización
PROY_DEM_DESP_INJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización
T	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_DEM_JCV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_DEM_TOTAL	Proyección de la población trabajadora en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnización ante todas las causas cubiertas por el CCT y Estatuto A.

7.3. Archivo en Excel con la proyección financiera anual referente a la población pensionada en curso de pago del RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de las obligaciones, presentando por separado la que corresponde a las personas pensionadas del programa de IMSS Bienestar. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout financiero para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad).
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Campo	Descripción
PROY_FIN_RJP_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual del RJP diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L73_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L97_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS vigente diferenciado por tipo de pensión de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP_TIT ^{2/}	Flujo del gasto anual por las pensiones complementarias derivadas del fallecimiento de la persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_RJP_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_LSS_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_L73_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_L97_BENEF_F ALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_COMP_BENEF_FALLTIT ^{2/}	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada por tipo de pensión.
PROY_FIN_RJP_BENEF_VI G ^{3/}	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_LSS_BENEF_VI G ^{3/}	Flujo del gasto anual de la LSS por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_L73_BENEF_VI G ^{3/}	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_L97_BENEF_VI G ^{3/}	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
PROY_FIN_COMP_BENEF_VIG ^{3/}	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada vigente al año de valuación por tipo de pensión.
POY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias totales.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona jubilada o pensionada.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.
^{2/} Tipo de pensión para las personas titulares: Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, e incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.
^{3/} Tipo de pensión para las personas beneficiarias: pensión por viudez, pensión por orfandad y pensión por ascendencias.

7.4. Archivo en Excel con la proyección financiera anual del personal activo con derecho al RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de las obligaciones, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout financiero para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras al RJP.
Jubilación por años de servicio o Pensión (por invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad) y sus beneficiarios derivados^{1/}	
PROY_FIN_RJP	Flujo del gasto anual del RJP de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS	Flujo del gasto anual de la LSS de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_73	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_97	Flujo del gasto anual de la LSS vigente de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_RJP_BENEF	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
PROY_FIN_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de una persona jubilada o pensionada titular.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo^{2/}	
PROY_FIN_MTE_RJP_BENEF	Flujo del gasto anual del RJP por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_BENEF	Flujo del gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_RJP_TOTAL	Flujo del gasto anual del RJP total.
PROY_FIN_LSS_TOTAL	Flujo del gasto anual de la LSS total.
PROY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual de las pensiones complementarias totales.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de las personas jubiladas o pensionadas.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo, jubilada o pensionada.
OBD	Proyección de la OBD correspondiente al gasto por pensiones complementarias y gastos de funeral.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Los resultados se deberán presentar de manera separada para causa de fallecimiento del trabajador en activo.

7.5. Archivo en Excel con la proyección financiera anual del personal activo al 31 de diciembre de 2024 con derecho a la prima de antigüedad e indemnizaciones, para el período de 100 años, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del régimen ordinario y la de las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar. La proyección deberá contener lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Layout para las personas trabajadoras vigentes con derecho al pago de la prima de antigüedad e indemnizaciones al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Año	Año de proyección
	Régimen de pensión al que pertenece la persona trabajadora.
	RJP Régimen de Jubilaciones y Pensiones.
	Conv Convenio de 2005.
SUBCTA	Conv Convenio de 2008.
	2008
	Estatuto Estatuto de las personas trabajadoras de confianza A del IMSS.
	A
PROY_FIN_ACT	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año con derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_MTE_EG	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_INV	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente no laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_MTE_RT	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_INC	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente laboral y que tiene derecho a la prima de antigüedad.
PROY_FIN_RENUNCIA	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_DESP_JUST	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_DESP_INJUST	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_JCV	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo que causó baja por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez y que tiene derecho a la prima de antigüedad e indemnización.
PROY_FIN_TOTAL	Flujo del gasto de la población trabajadora en activo con derecho a la prima de antigüedad e indemnización ante todas las causas cubiertas por el CCT y Estatuto A
OBD	Proyección de la OBD correspondiente al gasto por prima de antigüedad e indemnizaciones totales.

7.6. Archivo en Excel con la proyección financiera anual de las aportaciones del personal activo con derecho al RJP al 31 de diciembre de 2024, hasta la extinción de las obligaciones, presentando por separado la que corresponde a las personas trabajadoras del programa de IMSS Bienestar. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout para las personas trabajadoras con derecho al RJP vigentes al 31 de diciembre de 2024 separando para el Régimen Ordinario y para el Programa IMSS-Bienestar

Campo	Descripción
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial base de aportación a la subcuenta 1 del RJP.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo anual de las aportaciones a la subcuenta 1 del RJP.

1.2.4 Información que se Proporcionará al Licitante Ganador

Para el estudio la "Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024" se proporcionará la siguiente información:

1. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del RJP, y de cada uno de los que integran la población a valuar con los beneficios por indemnizaciones y prima de antigüedad.
2. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas pensionadas en curso de pago bajo el RJP.
3. Supuestos de cálculo.
4. Bases biométricas.
5. Importes al 31 de diciembre de 2024 por concepto de:
 - 5.1. Pagos de prima de antigüedad e indemnizaciones.
 - 5.2. Pagos de jubilaciones y pensiones.
 - 5.3. Contribuciones realizadas por las personas trabajadoras para el RJP.
 - 5.4. Gasto de las pensiones en curso de pago con cargo al Gobierno Federal.
 - 5.5. Recursos para el financiamiento del RJP a cargo del Programa IMSS Bienestar.
6. Saldo al 31 de diciembre de 2024 y movimientos del año de la subcuenta 1 del Fondo Laboral.
7. Saldo en la subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez al 31 de diciembre de 2024.
8. Saldo en la subcuenta de Vivienda al 31 de diciembre de 2024.
9. Topes de pensión al 31 de diciembre de 2024, según antigüedad.
10. Notas metodológicas de los supuestos e insumos utilizados en la valuación actuarial.
11. Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
12. Estatuto de personas trabajadoras de confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Convenio para dar cumplimiento a la cláusula seis segunda del similar de fecha 14 de octubre de 2005, denominado "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".

1.2.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) La persona titular de la CARI.
- ii) La persona titular de la DSA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2.6 Duración de la Valuación Actuarial

La ejecución de los trabajos para la Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024, deberán sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para la Valuación Actuarial del RJP y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del IMSS al 31 de diciembre de 2024

Actividades y productos	2025								
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	
1. Análisis de los beneficios a valorar (actividad 1) y de la información de la valuación actuarial (actividad 2)*.									
2. Diseño y/o adecuaciones del software para la valuación actuarial (Actividad 3)*.									
3. Determinación de las hipótesis de la valuación actuarial (Actividad 4)*.									
4. Cálculo de valores actuariales NIF-D3 y cuantificación del Costo Neto del Periodo y su proyección (Actividades 5 y 6) con corte al 31 de diciembre de 2024.	12-27								
5. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2024 (Actividad 7 y producto I.3)*.									
6. Envío al Instituto de la versión final del reporte de resultados para los Estados Financieros del IMSS al 31 de diciembre de 2024 (producto I.3).		3							
7. Elaboración de los cálculos actuariales para las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (Actividad 8).		5-31	1-4						
8. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo. (productos I.5, I.6, I.7, I.8, I.9 y I.10).			7-11						
9. Entrega de la carta de certificación (producto I).			25						
10. Envío por parte del Instituto de sus comentarios a la versión preliminar de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (productos I.5, I.6, I.7, I.8, I.9 y I.10).			14-24						
11. Envío al Instituto de la versión final de las proyecciones demográficas y financieras de largo plazo (productos II.5, II.6, II.7, II.8, II.9 y II.10).			25						
12. Elaboración del reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.1).			28-30	2-30					
13. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.11).					2				
14. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.1).					3-20				
15. Entrega de la versión final del reporte del estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024 (producto II.1) y de la base de datos por registro (producto II.11).					23				

Actividades y productos	2025							
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sep
16. Elaboración de los escenarios de sensibilidad y del reporte correspondiente (Producto II.4).					24-30	1-31	1-14	
17. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto II.4).							15	
18. Envío por parte del Instituto los comentarios al reporte de los escenarios de sensibilidad (producto II.4).							18-29	
19. Entrega de la versión final del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto II.4).								1

* Las actividades iniciarán al día siguiente de la fecha del acto de fallo del procedimiento de contratación, y su duración será de cinco días hábiles.

Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo para la partida 2 (DOS) se podrán adicionar, modificar o ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 5, 6, 9 y 15.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1.3 Especificaciones Técnicas de la Partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 277 D de la Ley del Seguro Social en lo relativo a que los recursos que se depositen en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral) sean suficientes en todo momento para cubrir los costos futuros derivados del Régimen de Jubilaciones y Pensiones por la creación o sustitución de plazas, el IMSS lleva a cabo los estudios actuariales correspondientes y los resultados del estudio se dan a conocer en el Informe al Ejecutivo.

En este sentido, el IMSS contrata a un despacho externo para que realice el "Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral". La elaboración del estudio toma como base el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso (Convenio de 2005)", firmado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, el 14 de octubre de 2005.

El Convenio de 2005 establece un nuevo plan de jubilaciones y pensiones para las contrataciones de trabajadores de Base y Confianza "B" realizadas por el Instituto del 16 de octubre de 2005 al 31 de julio 2008. Dicho plan de pensiones es complementario al que establece la Ley del Seguro Social (LSS), es decir, a los importes de las pensiones y jubilaciones que se otorguen conforme al Convenio de 2005 se les debe descontar el monto de las pensiones correspondientes bajo la LSS.

El financiamiento de los importes complementarios de las jubilaciones y pensiones derivadas del Convenio de 2005 se realiza con las aportaciones que efectúan las personas trabajadoras del IMSS conforme a lo siguiente:

- Aportaciones excedentes al 3% que hacen la población trabajadora de Base y Confianza con derecho al Régimen de Jubilaciones y Pensiones que se encuentran en activo, mismas que actualmente son del 7% del salario base y del fondo de ahorro.
- Aportaciones que hacen las personas trabajadoras en activo contratados con derecho a los beneficios del Convenio de 2005, equivalentes al 10% del salario base y del fondo de ahorro.

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 277 D y 286 K de la LSS, las referidas aportaciones de las personas trabajadoras se depositan en la cuenta especial denominada Subcuenta 2 del Fondo Laboral, misma que también se incrementa por los productos financieros generados por la inversión de las aportaciones. Asimismo, la administración de la subcuenta 2 del Fondo Laboral está a cargo del IMSS.

Para llevar a cabo el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral con corte al 31 de diciembre de 2024 se deben considerar los puntos que se plantean para esta partida 3 (Tres), conforme a lo siguiente:

- Objetivos del estudio.
- Actividades generales.
- Productos esperados.
- Información que proporciona el Instituto.
- Coordinación de los trabajos a realizar.
- Duración del estudio actuarial.

La descripción detallada de cada uno de los puntos anteriores se indica a continuación.

1.3.1 Objetivos del Estudio Actuarial

a) Objetivo General

Determinar la situación financiera a la fecha de valuación del plan de pensiones establecido en el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" para la población trabajadora contratada por el Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y el 31 de julio 2008.

b) Objetivos Particulares

- Estimar las proyecciones sobre el comportamiento futuro anual de los gastos por pensiones complementarias y de los ingresos por aportaciones de las personas trabajadoras.
- Estimar las proyecciones sobre el comportamiento futuro demográfico de la población objeto del estudio.

1.3.2 Actividades Generales del Estudio Actuarial

Las actividades mínimas que se desarrollarán por parte del despacho ganador de la licitación para la elaboración de la partida 3 (TRES) Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024, serán las siguientes:

1. Analizar los beneficios de jubilaciones y pensiones que se establecen en el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso".
2. Revisar que los procesos metodológicos empleados para determinar los supuestos demográficos y financieros para el escenario base y los escenarios de riesgo tengan un sustento técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Analizar y verificar la consistencia de la información proporcionada por el IMSS para llevar a cabo el estudio actuarial al 31 de diciembre de 2024.
4. Diseñar y/o realizar las adecuaciones del software actuarial que se utilizará para la valuación actuarial.
5. Acordar con la URFA, CARI y/o DSA las hipótesis demográficas y financieras que se emplearan en el estudio.
6. Realizar los cálculos actuariales que se requieran para efecto del presente estudio.
7. Simular el uso de recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
8. Elaborar los escenarios de sensibilidad que se acuerden con la URFA, CARI y/o DSA.
9. Generar los productos que requiera el Instituto.

A fin de que las actividades mencionadas anteriormente se desarrollen en forma óptima, "El Proveedor" deberá acudir a las reuniones de trabajo que programe la URFA, la CARI y/o la DSA.

1.3.3 Productos esperados del Estudio Actuarial

Los productos esperados del Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral son:

1. Carta de certificación actuarial del proceso y los resultados obtenidos de la valuación actuarial, la cual deberá avalar como mínimo la información empleada y la metodología utilizada.
2. Reporte de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:
 - 2.1. Certificación actuarial.
 - 2.2. Resumen ejecutivo.
 - 2.3. Análisis de los principales elementos considerados en la valuación de los pasivos laborales (información empleada y supuestos).
 - 2.4. Resultados del estudio actuarial, incluyendo al menos los puntos siguientes:
 - 2.4.1. Análisis de la situación financiera actual.

En este punto se deberá presentar como mínimo el balance actuarial al 31 de diciembre de 2024 y su análisis, el cual deberá mostrar la tasa de interés a la que habría que invertir los recursos de la subcuenta 2 del Fondo Laboral, a fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el costo de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de las personas trabajadoras con derecho al plan de pensiones del convenio de 2005.

- 2.4.2. Análisis de la perspectiva financiera de corto, mediano y largo plazos del plan de pensiones.

El análisis deberá de realizarse a partir de los resultados de las proyecciones demográficas y financieras del escenario base.

2.4.3. Presentar la simulación del uso de recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral.

2.4.4. Identificar los factores que pueden causar un desequilibrio financiero futuro, y recomendar, en su caso, medidas para alcanzar el equilibrio financiero en el corto, mediano y largo plazos.

2.5. Descripción de la metodología utilizada para el desarrollo del estudio actuarial.

2.6. Anexos.

2.6.1. Descripción de la Información utilizada.

2.6.2. Hipótesis de cálculo y su sustento técnico.

2.6.3. Bases de cálculo (sustento legal).

3. Archivo en Excel con el Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024. El balance deberá contener por separado las aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral provenientes de: a) las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005; y, b) las personas trabajadoras valuados con derecho al plan de pensiones del Convenio de 2005.

Layout del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Activo	
SALDO_DIC2024	Saldo diciembre de 2024 Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
VPFA_RJP	Futuras aportaciones de los trabajadores con derecho al RJP.
VPFA_CONVENIO2005	Futuras aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional
SUPERAVIT_DEFICIT	Superávit o déficit.
TOTAL_ACTIVO	Total activo.
Pasivo	
VPOT_ACTIVOS	Gasto complementario por la persona trabajadora incorporada bajo el Convenio Adicional.
VPOT_PCP	Gasto complementario por la persona jubilada o pensionada bajo el Convenio Adicional.
TOTAL_PASIVO	Total pasivo.

4. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales correspondientes a la población pensionadas del Convenio 2005 en curso de pago, hasta la extinción de la población, obtenidas para el escenario base. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Layout demográfico para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.
PROY_DEM_SOBR_TIT ^{2/}	Proyección de la población titular según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_TIT	Proyección de la población titular fallecida en cada año de proyección.
PROY_DEM_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares generadas a mitad de cada año y que permanecen con vida al final del año de proyección.
PROY_DEM_SOBR_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de personas titulares, vigentes al final del año inmediato anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_FALL_NVO_BENEF	Proyección de nuevas personas beneficiarias provenientes del fallecimiento de personas titulares vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_TOT_NVO_BENF_SOBREV	Proyección de personas beneficiarias sobrevivientes derivadas del fallecimiento de personas titulares al final de cada año de proyección (pensiones derivadas de nuevos fallecimientos que llegan con vida al final de cada año de proyección más las personas con pensión derivada vigentes en el año anterior y que permanecen con vida al final de cada año de proyección).
PROY_DEM_SOBR_BENEF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación según tipo de pensión sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_FALL_BENEF ^{3/}	Proyección de la población beneficiaria vigente al año de valuación fallecida en cada año de proyección.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

^{2/} Tipo de pensión para las personas titulares: Jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada y vejez, invalidez por enfermedad general, e incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo.

^{3/} Tipo de pensión para las personas beneficiarias vigentes al año de valuación: pensión por viudez, pensión por orfandad y pensión por ascendencia.

Layout financiero para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/}

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
TPO_PEN	Tipo de pensión (Jubilación por años de servicio, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad).
PROY_FIN_CONV2005_TIT	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L73_TIT	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L97_TIT	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP_TIT	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_CONV2005_BENEF	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivadas de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L73_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas beneficiarias con pensión de viudez, orfandad y ascendencia de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
PROY_FIN_L97_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por la persona con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivada de la muerte según el tipo de pensión.

Campo	Descripción
PROY_FIN_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por las personas con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivadas de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
POY_FIN_CONV2005_TOTAL	Flujo del gasto anual total del Convenio 2005.
POY_FIN_LSS_TOTAL	Flujo del gasto anual total de la LSS.
POY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual total por pensiones complementarias por las personas con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivadas de la muerte de las personas jubiladas o pensionadas titulares.
ISR	Flujo del gasto por el impuesto sobre la renta del fondo de ahorro que se otorga a las personas pensionadas.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona con pensión de viudez, orfandad y ascendencia derivada de la muerte de la persona pensionada.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

5. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales para el escenario base, correspondientes a las personas trabajadoras que fueron contratados por el IMSS bajo las condiciones del Convenio de 2005, diferenciadas por tipo de pensión cuando así corresponda. Para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

Layout demográfico para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024.

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
PROY_DEM_ACT	Proyección de la población trabajadora en activo sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-EG	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de invalidez a causa de una enfermedad o accidente no laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOFALL-RT	Proyección de la población trabajadora en activo fallecida a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOINC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una incapacidad a causa de una enfermedad o accidente laboral a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_NVOJVC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja derivado de una jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_REN	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_DESPINJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado a mitad del año.
PROY_DEM_ACT_TOTAL	Proyección de la población trabajadora en activo que salen de la actividad laboral en el año.
PROYECCIÓN DE LA FUTURA POBLACIÓN PENSIONADA PROVENIENTE DE LOS TRABAJADORES EN ACTIVO AL AÑO DE VALUACIÓN	
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_SOB	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Campo	Descripción
PROY_DEM_ACT_NVOTIT_FALL	Proyección de nuevas personas jubiladas o pensionadas que entraron a mitad del año y que fallecen al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_SOB	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_FALL	Proyección de personas jubiladas o pensionadas vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_SOB ^{1/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas sobrevivientes al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_PENTIT_TOT_FALL ^{2/}	Proyección de personas jubiladas o pensionadas fallecidas al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que permanecen con vida al final del mismo año.
PROY_DEM_NVOBENEF_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, generadas a mitad del año de proyección y que fallecieron durante el mismo año.
PROY_DEM_BENEF_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona jubilada o pensionada, y que fallecen al final del año ^{4/} .

PENSIÓN POR VIUDEZ DERIVADA DE LA MUERTE DE UNA PERSONA TRABAJADORA EN ACTIVO

PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_SOB ^{3/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINV_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad no laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de nuevas personas derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año, y que permanecen con vida al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_NVOBENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de nuevas personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, que entraron a mitad del año y que fallecieron al final de cada año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que sobreviven al final del año de proyección.

Campo	Descripción
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, vigentes al final del año inmediato anterior y que fallecen durante el año de proyección.
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_SOB ³	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que sobreviven al final del año ^{3/} .
PROY_DEM_BENEF_ACTFALLINC_FALL ^{4/}	Proyección de personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona trabajadora en activo por un accidente o enfermedad laboral, y que fallecen al final del año ^{4/} .

^{1/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que llegan con vida al final de cada año de proyección, para cada tipo de pensión.

^{2/}Incluye a las nuevas personas pensionadas del año anterior, así como a las personas pensionadas acumuladas y que fallecieron en cada año de proyección para cada tipo de pensión.

^{3/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que sobreviven al final del año.

^{4/}Incluye a las nuevas personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas trabajadoras en activo, jubiladas o pensionadas del año anterior, así como a las personas beneficiarias derivadas del fallecimiento de las personas jubiladas o pensionadas acumuladas, y que fallecen al final del año.

Layout financiero para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al Convenio 2005	
AÑO	Año de proyección.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora.
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho al Convenio 2005.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho al Convenio 2005.
PROY_FIN_VOL_SAL_CONV2005	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005.
PROY_FIN_APORT_CONV2005	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005.
Pensión por edad, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo y sus beneficiarios ^{1/}	
PROY_FIN_CONV_2005	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_73	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_LSS_97	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_COMP	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_CON2005_BENEF	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS de 1973 por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.
PROY_FIN_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto anual de la LSS vigente por las personas beneficiarias derivadas de la muerte de la persona pensionada titular.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Campo	Descripción
PROY_FIN_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionado titular.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo	
PROY_FIN_MTE_CONV2005_BENEF	Flujo del gasto anual del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_BENEF	Flujo del gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_73_BENEF	Flujo del gasto de la LSS de 1973 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_LSS_97_BENEF	Flujo del gasto de la LSS vigente por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
PROY_FIN_MTE_COMP_BENEF	Flujo del gasto anual por pensiones complementarias por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
Total	
PROY_FIN_CONV2005_TOTAL	Flujo del gasto anual total del Convenio 2005.
PROY_FIN_LSS_TOTAL	Flujo del gasto anual total de la LSS.
PROY_FIN_COMP_TOTAL	Flujo del gasto anual de las pensiones complementarias totales
ISR	Proyección del gasto por el impuesto sobre la renta del fondo de ahorro que se otorga a las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_GF_TIT	Flujo del gasto de funeral por la muerte de las personas pensionadas titulares.
PROY_FIN_GF_BENEF	Flujo del gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo o pensionada titular.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

6. Archivo en Excel que contenga las proyecciones demográficas y financieras anuales del escenario base, correspondientes a las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005, y que considere los siguientes conceptos:

Layout para las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005 al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al RJP y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005	
Año	Año de proyección.
Proyección Demográfica	
PROY_DEM_ACTIVOS	Proyección de la población trabajadora en activo con derecho al RJP sobreviviente al final del año.
PROY_DEM_MTE_EG	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente no laboral con derecho al RJP
PROY_DEM_INV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente no laboral con derecho al RJP.
PROY_DEM_MTE_RT	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por fallecimiento a causa de una enfermedad o accidente laboral con derecho al RJP.
PROY_DEM_INC	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por una enfermedad o accidente laboral con derecho al RJP.

Campo	Descripción
PREY_DEM_RENUNCIA	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por renuncia con derecho al RJP.
PROY_DEM_DES_P_JUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido justificado con derecho al RJP.
PROY_DEM_DES_P_INJUST	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por despido injustificado con derecho al RJP.
PROY_DEM_JCV	Proyección de la población trabajadora en activo que causó baja por jubilación por años de servicio, cesantía en edad avanzada o vejez con derecho al RJP.
Proyección Financiera	
PROY_FIN_VOL_SAL_RJP	Flujo del volumen salarial de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho a los beneficios Convenio 2005.
PROY_FIN_APORT_RJP	Flujo de aportaciones de las personas trabajadoras con derecho al RJP y sin derecho al Convenio 2005.

7. Archivo en Excel con el Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024 de dos escenarios de sensibilidad. Cada balance deberá contener por separado las aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral conforme a lo siguiente:

Layout del Balance Actuarial al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Activo	
SALDO_DIC2024	Saldo diciembre de 2024 Subcuenta 2 del Fondo Laboral.
VPFA_RJP	Futuras aportaciones de los trabajadores con derecho al RJP.
VPFA_CONVENIO2005	Futuras aportaciones de los trabajadores incorporados bajo el Convenio Adicional
SUPERAVIT_DEFICIT	Superávit o déficit.
TOTAL_ACTIVO	Total activo.
Pasivo	
VPOT_ACTIVOS	Gasto complementario por la persona trabajadora incorporada bajo el Convenio Adicional.
VPOT_PCP	Gasto complementario por la persona jubilada o pensionada bajo el Convenio Adicional.
TOTAL_PASIVO	Total pasivo.

8. Bases de datos que contengan el Valor Presente de Obligaciones Totales (VPOT) para cada persona trabajadora y pensionada, conforme a la siguiente estructura:

Layout para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al CONVENIO 2005	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
REGIMEN	Régimen al que pertenece la persona trabajadora: O Ordinario. IB Programa IMSS-Bienestar.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora L73 Ley del Seguro Social de 1973.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Campo	Descripción
	L97 Ley del Seguro Social de 1997.
Jubilación por años de servicio o Pensión (por invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo, o edad) ^{1/}	
VPOT_CONV2005	Gasto del Convenio 2005 por la persona jubilada o pensionada.
VPOT_LSS	Gasto de la LSS por la persona jubilada o pensionada
VPOT_COMP	Gasto Complementario por la persona jubilada o pensionada.
VPOT_CONV2005_BENEF	Gasto del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona jubilada o pensionada.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona jubilada o pensionada.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo	
VPOT_MTE_CONV 2005_BENEF	Gasto del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_MTE_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_MTE_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_GF_MTE_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

Layout para las personas trabajadoras con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al CONVENIO 2005	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora: L73 Ley del Seguro Social de 1973. L97 Ley del Seguro Social de 1997.
Pensión por edad, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo ^{1/}	
VPOT_CONVENIO 2005	Gasto del CONVENIO 2005 por la persona pensionada titular.
VPOT_LSS	Gasto de la LSS por la persona pensionada titular.
VPOT_COMP	Gasto Complementario por la persona pensionada titular.
VPOTCONVENIO 2005_BENEF	Gasto del CONVENIO 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona pensionada titular.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular.
Pensión por la muerte de la persona trabajadora en activo por enfermedad general o por Riesgos de Trabajo	
VPOT_CONVENIO 2005_BENEF	Gasto del CONVENIO 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.

Campo	Descripción
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo.

^{1/} Los resultados se deberán de presentar de manera separada para cada tipo de pensión.

Layout para las personas jubiladas y pensionadas con derecho al Convenio 2005 vigentes al 31 de diciembre de 2024^{1/}

Campo	Descripción
Datos generales de la persona trabajadora con derecho al CONVENIO 2005	
MATRICULA	Matricula de la persona trabajadora.
TPO_PEN	Tipo de pensión (edad, invalidez por enfermedad general, incapacidad permanente total por Riesgos de Trabajo).
LSS	Ley del Seguro Social al que pertenece la persona trabajadora en activo.
VPOT_CONVENIO 2005_TIT	Gasto del Convenio 2005 por la persona pensionada titular.
VPOT_LSS_TIT	Gasto de la LSS por la persona pensionada titular.
VPOT_COMP_TIT	Gasto Complementario por la persona pensionada titular.
VPOT_CONVENIO 2005_BENEF	Gasto del Convenio 2005 por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular por tipo de pensión.
VPOT_LSS_BENEF	Gasto de la LSS por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular por tipo de pensión.
VPOT_COMP_BENEF	Gasto Complementario por la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona pensionada titular por tipo de pensión.
VPOT_GF_TIT	Gasto de funeral por la muerte de la persona pensionada titular según tipo de pensión.
VPOT_GF_BENEF	Gasto de funeral por la muerte de la persona beneficiaria derivada de la muerte de la persona trabajadora en activo o pensionada.

^{1/} Para cada registro y de acuerdo con el tipo de pensión se deberá de presentar la información de los campos señalados en esta sección.

9. Archivo en Excel con la simulación del Uso de los Recursos de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral, para cada uno de los escenarios valuados conforme a lo siguiente:

Campo	Descripción
AÑO	Año de proyección
SALDO_INICIO	Saldo de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al inicio del año de proyección
APORTACIONES_RJP	Aportaciones de las personas trabajadoras del RJP durante el año de proyección
APORTACIONES_C2 005	Aportaciones de las personas trabajadoras del RJP durante el año de proyección
RENDIMIENTOS	Rendimientos generados por los recursos de la S2
PAGOS_ACTIVOS	Pagos esperados por el Convenio de 2005 que incluye pensiones complementarias, gastos funerarios e ISR por el fondo de ahorro, proveniente de las personas trabajadoras en activo al año de valuación.
PAGOS_PCP	Pagos esperados por el Convenio de 2005 que incluye pensiones complementarias, gastos funerarios e ISR por el fondo de ahorro, proveniente de las personas pensionadas en curso de pago vigentes al año de valuación.
SALDO_FINAL	Saldo de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al final del año de proyección

10. Reporte con el análisis de la situación financiera y de las perspectivas de corto, mediano y largo plazo, del plan de pensiones de las personas trabajadoras contratadas bajo el Convenio de 2005, para los escenarios de sensibilidad que se acuerden con el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.3.4 Información que se proporcionará al Licitante Ganador

1. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas trabajadoras con derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
2. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas trabajadoras que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
3. Base de datos con la información al 31 de diciembre de 2024 de cada una de las personas pensionadas en curso de pago bajo el Convenio de 2005.
4. Saldo de la subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024, separando las aportaciones de las personas trabajadoras que ingresaron al IMSS bajo las condiciones del Convenio Adicional y aquellas que hacen aportaciones a la subcuenta 2 del Fondo Laboral y que no tienen derecho a los beneficios del Convenio de 2005.
5. Bases biométricas.
6. Contrato Colectivo de Trabajo.
7. "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, firmado por el IMSS y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) el 14 de octubre de 2005".

1.3.5 Coordinación de los Trabajos Por Realizar

La coordinación de los trabajos se realizará a través de:

- i) La persona titular de la CARI.
- ii) La persona titular de la DSA.

1.3.6 Duración del Estudio Actuarial

La ejecución de los trabajos para actualizar el Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024 debe sujetarse al siguiente cronograma:

Cronograma de Actividades para el Estudio Actuarial de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral con corte al 31 de diciembre de 2024

Actividades y productos	2025						
	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
1. Análisis del plan de pensiones (actividad 1)*.							
2. Análisis de la información para la valuación actuarial (Actividad 2 y 3).	17-21						
3. Diseño y/o adecuaciones del software para la valuación actuarial (Actividad 4).	24-28						
4. Determinación de las hipótesis del estudio (Actividad 5).		3-7					
5. Cálculos actuariales (Actividad 6).		10-31	1-10				
6. Entrega de la versión preliminar del Balance Actuarial y de las proyecciones demográficas y financieras anuales (productos 2, 3, 4 y 5).			11-17				
7. Entrega de la versión final del balance actuarial y de las proyecciones demográficas y financieras anuales (productos 2, 3, 4 y 5).			18				
8. Entrega de la carta de certificación (producto I).			25				
9. Entrega de la versión preliminar de los escenarios de sensibilidad (producto 6).			21-30				
10. Entrega de la versión final de los escenarios de sensibilidad (producto 6).				2			
11. Elaboración del reporte del estudio actuarial (producto 1).				5-30	2-13		
12. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte del estudio actuarial (producto 1)					16		
13. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte del estudio actuarial (producto 1).					17-26		
14. Entrega de la versión final del reporte del estudio actuarial (producto 1).					27		
15. Elaboración del reporte de los escenarios de sensibilidad (Producto 7).					30	1-11	
16. Envío al Instituto para sus comentarios, de la versión preliminar del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).						14	
17. Envío por parte del Instituto de los comentarios al reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).						15-31	1
18. Entrega de la versión final del reporte de los escenarios de sensibilidad (producto 7).							4

* Las actividades iniciarán al día siguiente de la fecha del acto de fallo del procedimiento de contratación, y su duración será de cinco días hábiles.
 Nota: Las actividades que se establecen en el cronograma de trabajo para la partida 3 (TRES) se podrán adicionar, modificar o ajustar por parte del licitante ganador, siempre que se respeten las fechas de entrega de los productos que se mencionan en los numerales 6, 7, 8, 10, 12, 14, y 18.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Licitación Pública Nacional Electrónica. No: LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2025

José Borrego Blanco, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa PRRS Prime Re Solutions, S.A. de C.V., y en referencia al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025 relativo a la prestación de servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024, manifiesto nuestra conformidad con los términos establecidos en el Anexo 2 – Términos y Condiciones, comprometiéndonos a su cumplimiento para llevar a cabo los servicios correspondientes a las siguientes partidas:

- **Partida 1.** Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- **Partida 2.** Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
- **Partida 3.** Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

Cabe mencionar que mi representada se encuentra en disposición cuando el Instituto así lo requiera de mostrar la información que soporte del presente escrito

Atentamente



Act. José Borrego Blanco
Representante Legal

Presentación del Anexo 2 – Términos y Condiciones

En cumplimiento con los lineamientos establecidos en la convocatoria, presentamos el Anexo 2, el cual contiene los términos y condiciones aplicables a la contratación, mismos que serán atendidos en su totalidad durante la ejecución de los servicios requeridos.


Nuestra empresa se compromete a cumplir con cada uno de los puntos establecidos en este documento, asegurando el apego a la normatividad y los criterios establecidos en la licitación, incluyendo:

- **Fundamento legal** aplicable al proceso.
- **Vigencia de la contratación** conforme a los plazos indicados.
- **Plazo de entrega del servicio** de acuerdo con lo establecido.
- **Condiciones de entrega del servicio**, asegurando la correcta ejecución en tiempo y forma.
 - **Administrador del contrato**, con quien se coordinarán los trabajos conforme a los lineamientos establecidos.
 - **Lugar de entrega**, cumpliendo con las especificaciones determinadas en la convocatoria.
- **Criterios de evaluación de proposiciones**, considerando los lineamientos para la evaluación técnica.
- **Entrega de documentación**, garantizando que se cumplen los requisitos establecidos en la licitación.
- **Causas de desechamiento, penas convencionales y deductivas**, atendiendo los términos previstos en el contrato.

Hemos revisado cuidadosamente cada uno de los aspectos señalados y confirmamos nuestro total cumplimiento con los requisitos establecidos. Asimismo, adjuntamos la documentación solicitada en los apartados correspondientes para su debida evaluación.

Nos mantenemos atentos para cualquier aclaración adicional y reafirmamos nuestro compromiso con el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la presente licitación.

Atentamente



Act. José Borrego Blanco
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 11 de febrero de 2025, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025 para la contratación de los "Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024", de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 inciso a) de la Convocatoria que rige el presente procedimiento de contratación, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 06 de febrero de 2025.

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno del Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrado el pasado 06 de febrero de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Rosa Angélica Nava Robles' and other initials.



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

No.	Licitante	Partida(s)
1	LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
2	PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

Se hace constar que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas; mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que el licitante referido no se encuentra impedido.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de puntos o porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y Anexo Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato.



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and a smaller one at the bottom right.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4, numeral 4.1 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a los **acuses de presentación de proposiciones electrónicas a través del sistema CompraNet, mismos que contienen el detalle de la firma (cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el acuse verificado por el mismo sistema CompraNet, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.**



DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet tanto la propuesta técnica, legal, así como la económica que presentaron los licitantes: a) LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V., y b) PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica, con un acuse verificado por el sistema CompraNet.**

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2 *Documentación Legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). La evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes a) LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V., y b) PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, por parte de la Titular de la División de Servicios Actuariales, Act. Jana Rubio Vázquez; de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Jana Rubio Vázquez' and other initials.



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

9001 6C1 000/2025/000108, de fecha 07 de febrero de 2025, mediante el cual se hacen de conocimiento las razones del Área Técnica, contenidas en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Se procedió a la asignación de los **80 puntos determinados para la propuesta técnica**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó el total de la puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo y hasta el número máximo, la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en el apartado 6 numeral 6.1.1 Matriz de Puntos y numeral 6. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES**, del Anexo 2.- *Términos y Condiciones*, ambos de la Convocatoria y los parámetros en cada uno de ellos.

La puntuación de las proposiciones se describe a continuación:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS CONFORME A LA MATRIZ DE PUNTOS:

PARTIDA 1: AUDITORÍA ANUAL A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.			
RUBRO	VALOR EN PUNTOS	LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	36.00 puntos	33.17	33.40
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.00 puntos	8.00	8.00
PROPUESTA DE TRABAJO	24.00 puntos	24.00	24.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00 puntos	12.00	2.40
TOTAL	80.00 puntos	77.17	67.80



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

H. 2

H



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

PARTIDA 2: VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
RUBRO	VALOR EN PUNTOS	LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	36.00 puntos	32.39	22.72
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.00 puntos	8.00	4.33
PROPUESTA DE TRABAJO	24.00 puntos	24.00	24.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00 puntos	12.00	4.80
TOTAL	80.00 puntos	76.39	55.85

PARTIDA 3: ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO LABORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
RUBRO	VALOR EN PUNTOS	LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	36.00 puntos	35.10	20.01
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8.00 puntos	8.00	6.53
PROPUESTA DE TRABAJO	24.00 puntos	24.00	24.00
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00 puntos	12.00	2.40
TOTAL	80.00 puntos	79.10	52.94

De la evaluación realizada, se desprende que la proposición del licitante a) LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V., **resultó solvente técnicamente para las partidas 1, 2 y 3;** por su parte el licitante b) PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V., **resultó solvente técnicamente para la partida 1,** en virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a **60.00 puntos de los 80 puntos máximos** que se pueden obtener.



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number '11'.



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

Sin embargo, se advierte que la proposición presentada por el licitante a) **PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.**, para las partidas 2 y 3 obtuvo una puntuación de **55.85 y 52.94 puntos** respectivamente en su propuesta técnica, misma que es inferior a los 60.00 puntos de los 80 puntos máximos, por lo que su propuesta **NO resulta solvente técnicamente para estas partidas.**

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de las propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir los requerimientos técnicos obligatorios y haber obtenido una puntuación igual o superior a **60.00 puntos**, de conformidad con lo establecido en el apartado 6, numeral 6.2 *Evaluación de la propuesta económica*, de la Convocatoria.

Para la asignación de la puntuación a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 20 puntos, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. **A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación.**

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 20 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más próxima al promedio y que se ubique por arriba de éste, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Para efecto del cálculo de la puntuación que corresponde a la propuesta económica se utilizó el precio unitario del licitante, el cálculo se ilustra en la siguiente tabla:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

PARTIDA 1: AUDITORÍA ANUAL A LA VALUACIÓN FINANCIERA Y ACTUARIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Licitante	Precio unitario No incluye I.V.A.	Cálculo	Asignación de puntos
PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	\$ 1,800,000.00	$1,800,000.00 \times 20 = 36,000,000.00$ $36,000,000.00 / 1,800,000.00 = 20.00$	20.00
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	\$1,600,000.00	Promedio de las propuestas económicas: $1,800,000.00 + 1,600,000.00 / 2 = 1,700,000$ No se le asigna puntos toda vez que la propuesta económica se encuentra por debajo del promedio señalado.	0.00

PARTIDA 2: VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Licitante	Precio unitario No incluye I.V.A.	Cálculo	Asignación de puntos
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	\$750,000.00	$750,000.00 \times 20 = 15,000,000.00$ $15,000,000.00 / 750,000.00 = 20.00$	20.00



(Handwritten signatures and marks)



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

PARTIDA 3: ESTUDIO ACTUARIAL PARA MEDIR LA SUFICIENCIA FINANCIERA DE LA SUBCUENTA 2 DEL FONDO LABORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
Licitante	Precio unitario No incluye I.V.A.	Cálculo	Asignación de puntos
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	\$400,000.00	$400,000.00 \times 20 =$ $8,000,000.00$ $8,000,000.00$ $/400,000.00 = 20.00$	20.00

E. EVALUACIÓN FINAL.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
Dónde:

- PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
- TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
- PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTJ)
LOCKTÓN MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	1	77.17	0	77.17
	2	76.39	20.00	96.39
	3	79.10	20.00	99.10
PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1	67.80	20.00	87.80

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Licitante	Partida(s)
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	1
	2
	3
PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas.

Licitante	Partida(s)	Motivo
PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	2	No alcanzó la puntuación técnica mínima requerida
	3	



Handwritten signatures and initials



Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento; así como en el apartado 6. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, se emite el fallo de la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025**. Se **ADJUDICA** la contratación de los **"Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024"**, a los siguientes licitantes:

Licitante	Partida(s)	Importe Total sin* IVA	IVA	Importe Total con IVA
PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1	\$ 1,800,000.00	\$ 288,000.00	\$ 2,088,000.00
Total		\$ 1,800,000.00	\$ 288,000.00	\$ 2,088,000.00

Licitante	Partida(s)	Importe Total sin* IVA	IVA	Importe Total con IVA
LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.	2	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
	3	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
Total		\$1,150,000.00	\$184,000.00	\$1,334,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que su proposición resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Se hace del conocimiento a los licitantes adjudicados que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas modificaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and initials)



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

Datos de la Garantía

LICITANTE:	PRS PRIME RE SOLUTIONS S.A. DE C.V.
Número de contrato	050GYR019N00325-001-00
Objeto	Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 (partida 1).
Monto sin I.V.A.	\$180,000.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Datos de la Garantía

LICITANTE:	LOCKTON MEXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.
Número de contrato	050GYR019N00325-002-00
Objeto	Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 (partidas 2 y 3).
Monto sin I.V.A.	\$115,000.00
Vigencia	Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la vigencia del contrato se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.
Tipo de Garantía	Divisible

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación de fecha 30 de marzo de 2020, ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de septiembre del 2017

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.





Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 26 de febrero a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos; en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días (diez) naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

El proveedor autoriza al IMSS a consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

V. CIERRE DEL ACTA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron.

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 17:20 horas día en que se actúa. Este Fallo consta de 16 fojas útiles y dos anexos, constantes de 62 páginas.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
OBJETO: Servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Cargo	Nombre	Antefirma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Lic. Rosa Angélica Nava Robles	
Titular de la División de Servicios Actuariales (Área Técnica)	 Act. Jana Rubio Vázquez	
Representante del Órgano Interno del Control en el IMSS	 Lic. Francisco Javier García Martínez	

Fin del Acta





Acta de la Junta de Aclaraciones
Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025

-Dice:

3.6. Propositiones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

...

Debe decir:

3.6. Propositiones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- b) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- c) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14** de la presente convocatoria, o en cualquier instrumento siempre que



ANEXO 14
LISTA DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



Acta de la Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025

cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento:

Se precisa que el **ANEXO 14**, es sólo un modelo que servirá de referencia a los licitantes, y sólo se anexa a la convocatoria como sugerencia de contenido,

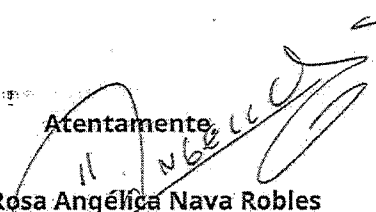
Las cláusulas descritas en el mismo, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 34 de la LAASSP

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

"[...] Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento [...]", de conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

I. Nombre, Domicilio (sic)

Atentamente,


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística



Gobierno de México





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Formato de Precisiones a la convocatoria de la LPNE No. LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025
PRECISIONES

No. de precisión	Punto de Convocatoria, y/o contrato y/o evaluación de puntos y porcentajes	Precisión
1	Archivo de Excel denominado "Formato propuesta técnica" Formato Propuesta Técnica	<ul style="list-style-type: none"> En la hoja denominada "Presentación" a fin de que el participante pueda incorporar el nombre de la Empresa Licitante se desbloqueó la celda "B6". En la hoja denominada "Lista de participantes" a fin de que el Licitante pueda incorporar los nombres de los participantes que formarán parte del equipo de trabajo se desbloquearon las celdas "B6" a "B13". En la hoja denominada "Equipo de cómputo" a fin de que el Licitante pueda elegir la opción "Laptop" o de "Escritorio" se desplegó esta opción. <p>Por tal motivo, en este acto se pone a disposición de los licitantes en el sistema COMPRANET el archivo denominado "Formato propuesta técnica" con las celdas desbloqueadas y con el despliegue de la opción antes referida, por lo que se deberá utilizar este formato para presentar su propuesta técnica.</p>

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales (Área Requiriente y Técnica)	 Act. Mónica Cervantes Fernández
Titular de la División de Servicios Actuariales (Área Técnica)	 Act. Janaki Preha Rubio Vázquez

Las firmas que anteceden corresponden a las Precisiones a la Junta de Aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-3-2025.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 4° piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11850, Ciudad de México. El. 55 5238 2700, Ext. 18822. www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



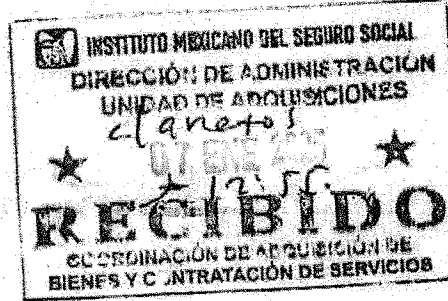
Dirección Finanzas

Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales
Coordinación de Administración de Riesgos
Institucionales

Of. N° 099001 6C1000/2025/000011
Ciudad de México, a 07 de enero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia a la contratación de los "servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024", para que uno o varios despachos externos los lleven a cabo a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sobre el particular, con fundamento en el numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y conforme a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, informo a usted lo siguiente:

1. La suscrita en su calidad de área requirente fungirá como administradora de los contratos que, en su caso, se formalicen por cada una de las partidas que se señalan a continuación:

Partida	Nombre de los Servicios de Consultoría Actuarial y Financiera
1	Auditoría Anual a la Valuación Financiera y Actuarial del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
2	Valuación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones y de la Prima de Antigüedad e Indemnizaciones de los Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social al 31 de diciembre de 2024.
3	Estudio Actuarial para Medir la Suficiencia Financiera de la Subcuenta 2 del Fondo Laboral al 31 de diciembre de 2024.

Dado lo anterior, los datos generales de la suscrita, quien fungirá como administradora de los contratos de los servicios de referencia son los siguientes:

Nombre: Mónica Cervantes Fernández.

Cargo: Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales.

Área de adscripción: Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas.

Domicilio Institucional: Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 4° Piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo electrónico: monica.cervantes@imss.gob.mx

Teléfono institucional: Directo: 55 5533-2255 y 55 5238 2700 ext. 18822.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Asimismo, se adjunta la evidencia del alta en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos bajo el rol de "Administrador de contrato" (Anexo 1), de conformidad con lo establecido en el "Manual de Operación para la utilización en CompraNet, del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2023.

- 2. Para el cumplimiento de las condiciones contractuales, a través del oficio No. 099001 6C1000/2025/000008, de fecha 06 de enero de 2025 (Anexo 2), la suscrita designó a la Titular de la División de Servicios Actuariales (DSA), como auxiliar en la administración de los referidos contratos. En respuesta, la Titular de la DSA informó a la suscrita, a través del oficio No. 0990016C1000/2025/000013, de fecha 07 de enero de 2025 (Anexo 3), que atenderá la designación de la que fue objeto.

Finalmente, los datos de la Titular de la DSA, quien fungirá como auxiliar en la administración de los servicios de consultoría actuarial y financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

Nombre: Jana Lorena Rubio Vázquez.

Cargo: Titular de la División de Servicios Actuariales.

Área de Adscripción: Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales adscrita a la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales de la Dirección de Finanzas.

Domicilio institucional: Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, 4° piso, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

RFC

CURP

Correo electrónico: jana.rubio@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 55 5238-2700 ext. 18824.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Act. Mónica Cervantes Fernández

Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Anexos: Los que se indican.

- C.c.p. Mtra. Mónica Alejandra Montano López. Titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales. Para su conocimiento. (*)
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Mismo fin. (*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Mismo fin. (*)
- Act. Jana Lorena Rubio Vázquez. Titular de la División de Servicios Actuariales. Mismo fin. (*)

(*) Se envía copia a través del SICGC.

Número de volante del SICGC: 202500017

JLRV/MAMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N00325-001-00

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO